CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

Bogotá D.C., 1 de julio de 2021

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 202-CENACAVIACIÓN-2021 CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL APLICATIVO DE AYUDA PARA LA ADMINISTRACION DE PROCESOS CONTRACTUALES (A3PC) DE LA CENAC AVIACION".

Teniendo en cuenta que la CENAC AVIACIÓN requiere adelantar un proceso de "MINÍMA CUANTÍA", se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en la Invitación a participar del presente proceso.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en las disposiciones de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 5 de Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, art. 94 contratación de mínima cuantía y el procedimiento que incorpora la Sección 1 - Subsección 5, concordante con la cuantía del proceso se aplica el procedimiento para esta modalidad de selección, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al Oferente con Menor Precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por el CENAC AVIACIÓN.

Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar la información necesaria para que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados por medio del número de identificación del proceso No.202-CENACAVIACIÓN-2021 y en cumplimiento de la publicidad que se debe dar, están disponibles en el portal de Colombia Compra Eficiente o también estarán para su consulta en la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación del Ejército Nacional: Aeropuerto Internacional el Dorado Puerta No. 6 Vía CATAM Hangar 19, en la ciudad de Bogotá. D.C.

1. OBJETO

ES "ADQUISICION DE SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL APLICATIVO DE AYUDA PARA LA ADMINISTRACION DE PROCESOS CONTRACTUALES (A3PC) DE LA CENAC AVIACION"

2. CÓDIGOS UNSPSC

Según el Decreto 1082 artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 del 2015 se hace necesario clasificar los bienes y servicios de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

CODIGO - SEGMENTO	CODIGO - FAMILIA	CODIGO - CLASE	NOMBRE -PRODUCTO
81000000	81110000	81112200	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE

N**OTA 1:** Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en el código mencionado anteriormente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

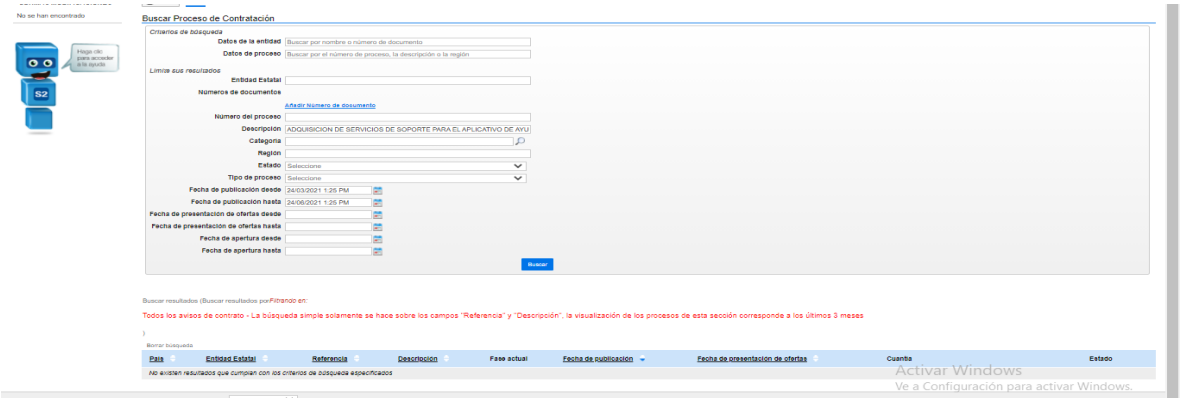
3. ANTECEDENTES

El Ejército Nacional – División de Aviación – Central Administrativa y Contable de Aviación, ha celebrado contratos del mismo o similar objeto contractual para la **"ADQUISICION DE SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL APLICATIVO DE AYUDA PARA LA ADMINISTRACION DE PROCESOS CONTRACTUALES (A3PC) DE LA CENAC AVIACION**"

N°. PROCESO	N°. CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA	CONTRATISTA	VALOR PESOS	ESTADO
220-CENACAVI-2020	135-CENACAVI-2020	NEEDZAIO SAS	$58.876.000,00	Proceso de Liquidación

3.1. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Una vez verificada en la plataforma de SECOP II, no se evidencio contratos de otras entidades con objeto similar al presente proceso.



3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, pretende satisfacer con el presente proceso a suscribir la/el **"ADQUISICION DE SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL APLICATIVO DE AYUDA PARA LA ADMINISTRACION DE PROCESOS CONTRACTUALES (A3PC) DE LA CENACAVIACION"**

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, en su constante esfuerzo para una contratación eficiente desarrolló un Aplicativo de Ayuda para la Administración de Procesos

Contractuales (A3PC) que da un alto grado de flujo de información contractual, tanto de forma externa como interna, el cual le permite al Comandante, visualizar el espectro total de las aéreas que adelanta la CENACAVI en forma general y simultanea; de igual forma permite hacer toma de decisiones adecuadas en tiempo real, ejerciendo el comando y control de forma exitosa. Y es de resaltar dicho sistema permite brindar un mayor nivel de seguridad y agilizar los diferentes procesos contractuales que cumple la Aviación del Ejército Nacional.

Para tal fin, mediante conexiones seguras se requieren servicios de licenciamiento, hosting, SSL y cloud por el cual permita a los usuarios acceder al aplicativo a través de internet, como medio alterno de conexión, teniendo en cuenta que en diferentes lugares del país no se cuenta con conexión a la red institucional del Ejercito, pero si se tiene acceso a redes comerciales de internet.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Aviación de Ejercito tiene la necesidad de adquirir diferentes servicios para el funcionamiento del aplicativo de Ayuda para la Administración de Procesos Contractuales (A3PC) para permitir el acceso a través de internet a los usuarios de la cenacavi que hacen parte del proceso contractual con el fin de continuar el fortalecimiento del proceso de contratación; logrando agilizar la documentación en las áreas de precontractual, contractual, presupuesto y postcontractual, generar estadísticas que se requieren para dar un manejo eficaz a la información, dando a los diferentes participantes en el proceso de contratación un conocimiento amplio y concreto de la situación de los estados de cada uno de los procesos y contratos efectuados en la CENACAVI.

Teniendo conocimiento de que estas herramientas permiten optimizar los procesos y garantizar un flujo de información de forma veraz, oportuna, confiable y útil para la toma de decisiones por parte del comando, es indispensable contar con servicios que permiten a los usuarios ingresar al A3PC en tiempo real y de forma segura con los servidores, para realizar el tratamiento necesario a los datos con el fin de poder presentar informes para la toma de decisiones.

Perfil A3PC	Cuentas	Función	Encargado
ADMIN	1	Usuario usado por el Sistema para las notificaciones de autorización de documentos y registros del aplicativo.	TICS
DIRECTOR CENACAVI	1	Revisa el plan de necesidades, aprueba o rechazar el plan de necesidades registrado.	Director del CENACAVI
OFICIAL CONTRATACIÓN	1	Revisa el plan de necesidades, aprobar o rechazar el plan de necesidades	Oficial Contratación
OFICIAL PRE CONTRACTUAL	1	Asigna las duplas de trabajo para la estructuración de cada uno de los procesos. Actualiza los número de CDPs.	Oficial Pre Contractual
FINANCIERA	1	Asigna CRPs a los contratos Registra la apropiación Registra listado de CDPS y CRPs Registro mes de pack de pago para las facturas.	Área Presupuesto
OFICIAL CONTRACTUAL	1	Hace seguimiento de los contratos en ejecución. Y asigna dupla para modificatorios Verifica los paquetes de pagos de los contratos registradas por los supervisores	Oficial Contractual
OFICIAL POST CONTRACTUAL	1	Hace seguimiento a los contratos terminados. Asigna dupla a las liquidaciones registradas.	Oficial Post Contractual

-Llamadas de video y voz con hangouts: Permite la conexión en videoconferencia del personal que interviene en el proceso contractual a través de un pc, una Tablet o un teléfono.
-Calendario: Todos los eventos de los procesos contractuales se registran en el calendario para conocimiento y manejo de todo el personal.
-Documentos en línea para escribir, calcular y presentar (google docs, google spreadsheets y google slives): El aplicativo de Ayuda para la Administración de Procesos Contractuales (A3PC) maneja los formatos contractuales en google docs y google spreadcheets, lo que permite que el personal pueda acceder a ellos desde cualquier lugar logrando así la colaboración para el trabajo en equipo.
-Controles de seguridad y administración: Otorga seguridad de los datos mediante la administración de usuarios, dispositivos, estadísticas, etc. Incluye la administración de dispositivos móviles para la seguridad de los datos de los móviles.
Hosting: El alojamiento web, online para la página web CENAC.MIL.CO y que pueda estar disponible las 24h del día y desde cualquier parte del mundo.
Certificado SSL (Secure Sockets Layer) : título digital que autentifica la identidad de un sitio web y cifra con tecnología SSL la información que se envía al servidor. El certificado establece las credenciales de una entidad en línea. Cuando los usuarios ingresen a la pág. CENAC.mil.co, el navegador del usuario accede al certificado digital del servidor y establece una conexión segura.

GOOGLE CLOUD PLATFORM AND STORAGE: Cloud Platform permite la Administración de la base de datos desarrollada en MYSQL y el almacena la API Aplicativo de Ayuda para la Administración de Procesos Contractuales (A3PC), el sistema de almacenamiento de objetos, que permite archivar datos no estructurados y ficheros de gran tamaño (PB), auto gestionables. Abarca desde el suministro de los datos activos, hasta el aprendizaje automático y análisis de datos. se encuentra el sistema gestor de ficheros el cual posibilita la gestión y organización del almacenamiento de datos, recuperación y distribución de estos.
Este servicio se mide por su uso que es lo que se consume en el mes, por ejemplo, en app engine está la API y la plataforma, a medida que aumenta la cantidad de usuarios o su utilización eso escala. Esos resultados se pueden ver en el app engine asi:

Recurso	Utilización	Precio
Horas de la instancia de frontend	horas de instancia	por hora
Ancho de banda de salida	GB	por GB

RESUMEN DE LA NECESIDAD

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL APLICATIVO DE AYUDA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES (A3PC) DE LA CENACAVI.									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					**NOMBRE CUENTA**				
A-02-02-02-008-004-03					SERVICIOS DE CONTENIDOS EN LÍNEA (ON-LINE)				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**

1	83159	Licencias G SUITE BASIC, cuentas de correo empresarial para el dominio cenac.mil.co, por un año.	UNIDAD	OMITIDO	7	7	81112200	2000330	N/A
2	83151	Servicio HOSTING, alojamiento web para la pagina CENAC.MIL.CO, por un año.	UNIDAD	OMITIDO	1	1	81112200	2000330	N/A
3	83159	GOOGLE CLOUD PLATFORM para la infraestructurade la pagina CENAC.MIL.CO , servicio ilimitado por un año.	UNIDAD	OMITIDO	1	1	81112200	2000330	N/A
4	83159	(SSL) SERVICIO DE CERTIFICADO DIGITAL SITIO SEGURO para dominio CENAC.MIL.CO por un año.	UNIDAD	OMITIDO	1	1	81112200	2000330	N/A
5	83159	Servicio de licencia BUSINESS ESTÁNDAR que permite función de grabar video conferencias hasta 150 participantes, controles de seguridad y administración para dominio CENAC.MIL.CO por un año.	UNIDAD	OMITIDO	2	2	81112200	2000330	N/A

.ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

4.1 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente debe manifestar que cumple y se compromete al cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas a continuación:

ITEM	SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO
1	LICENCIAS G SUITE BASIC, CUENTAS DE CORREO EMPRESARIAL PARA EL DOMINIO CENAC.MIL.CO, POR UN AÑO.	SERVICIO	7	1 AÑO
2	SERVICIO HOSTING, ALOJAMIENTO WEB PARA LA PAGINA CENAC.MIL.CO, POR UN AÑO.	SERVICIO	1	1 AÑO
3	GOOGLE CLOUD PLATFORM PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LA PAGINA CENAC.MIL.CO, SERVICIO ILIMITADO POR UN AÑO.	SERVICIO	1	1 AÑO
4	(SSL) SERVICIO DE CERTIFICADO DIGITAL SITIO SEGURO PARA DOMINIO CENAC.MIL.CO POR UN AÑO.	SERVICIO	1	1 AÑO

5	SERVICIO DE LICENCIA BUSINESS ESTÁNDAR QUE PERMITE FUNCIÓN DE GRABAR VIDEO CONFERENCIAS HASTA 150 PARTICIPANTES, CONTROLES DE SEGURIDAD Y ADMINISTRACIÓN PARA DOMINIO CENAC.MIL.CO POR UN AÑO.	SERVICIO	2	1 AÑO

<table>
<tr><td></td><td>DESCRIPCIÓN REQUERIMIENTOS</td></tr>
<tr><td>1.</td><td>LICENCIAS G SUITE BASIC El contratista debe suministrar el servicio G-SUITE BASIC para 07 cuentas del dominio cenac.mil.co las cuales se encuentran distribuidas asi:</td></tr>
<tr><td>1.1</td><td>
<table>
<tr><th>Perfil A3PC</th><th>Cuentas</th></tr>
<tr><td>Admin</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Director CENACAVI</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Oficial Contratación</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Oficial Pre Contractual</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Financiera</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Oficial Contractual</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Oficial Post Contractual</td><td>1</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>07</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2</td><td>SERVICIO HOSTING</td></tr>
<tr><td></td><td>La publicación y soporte del Portal Web de la CENAC AVIACION conforme los siguientes requerimientos técnicos:</td></tr>
<tr><td>2.1</td><td>El contratista deber prestar desde su infraestructura como servicio, el alojamiento para el sitio web externo de la pag CENAC.MIL.CO, así como los servicios de seguridad, realizando la administración con sus respectivos niveles de seguridad.

El contratista está obligado a:
1. proveer solución AntiSpam, antimalware y antivirus para el servidor de alojamiento.
2. El contratista debe atender las necesidades que se reporte en cuanto a vulnerabilidades, intrusiones de hackers de incidentes que atenten en contra del brindando.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>GOOGLE CLOUD PLATFORM AND STORAGE</td></tr>
<tr><td>3.1</td><td>El contratista debe suministrar accesos a los servicios de la consola del servicio de Google Cloud Platform para el alojamiento de la aplicación A3PC:
• APP ENGINE
• CLOUD SQL
• STORAGE</td></tr>
</table>

3.2	El uso de estos servicios deben ser ilimitado, según lo requerido por el Aplicativo de Ayuda para la Administración de procesos contractuales (A^{3}PC) de la CENAC Especializada de Aviación durante el tiempo del contrato, sin costo adicional para la CENAC Especializada de Aviación.
4	**(SSL)SERVICIO DE CERTIFICADO DIGITAL** El contratista deberá suministrar Un certificado SSL para el sitio CENAC.MIL.CO Sólido cifrado SHA2 y encriptación de 2048 bits.
5	El contratista deberá garantizar el servicio de manera ininterrumpida y si por alguna razón, ya sea de carácter técnico o de otro tipo se interrumpe los servicios, el contratista no podrá reclamar cobros o contraprestaciones por reconexiones con terceros o por el servicio dejado de prestar. Adicionalmente deberá reponer sin costo adicional para la CENAC Especializada de Aviación, el tiempo que el servicio duró interrumpido.
5,1	El contratista no podrá suspender el servicio, argumentando inconvenientes en el trámite administrativo y procesos de facturación, para tal fin deberá efectuar una coordinación directa con el Supervisor del Contrato.
6	**SOPORTE TECNICO**
6.1	El contratista, prestará la asistencia y/o servicio de soporte técnico permanente e inmediato, para el funcionamiento de servicios en la ciudad de Bogotá, atención telefónica o correo electrónico, 7x24 durante el periodo de ejecución del contrato, con un lapso de tiempo máximo de 03 horas de respuestas a través de cualquiera de los canales ya mencionados.
7	**PRUEBAS DE SERVICIO**
7.1	Los servicios objeto del contrato, estará sujetos a pruebas sobre su operación y funcionamiento, con condiciones de tráfico reales, las cuales permitirían establecer las verdaderas condiciones de confiablidad, desempeño, y disponibilidad, las inconsistencias entre los resultados de las pruebas, el contratista tendrá un máximo de 08 horas para solucionarlas.
8	**RESERVA DE LA INFORMACIÓN**
8.1	El contratista, se obliga para con la Nación a no suministrar ninguna clase de información o detalles a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el material al cual se le provee el servicio, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la CENAC Especializada de Aviación conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mencionado.
8.2	El contratista y los recursos humanos que formarán parte del grupo de trabajo deberán firmar al inicio del proyecto un acuerdo de confidencialidad donde garantizan la confidencialidad de la información Institucional a la cual tengan acceso directamente o por intermedio de terceros, así como la que genere, como producto de la ejecución del presente contrato, y por tanto en ningún caso podrá divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros.
8.3	En la virtud, La CENAC Especializada de Aviación adoptará todas las medidas necesarias para impedir la duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida de información. Bajo ninguna circunstancia dicha información y/o documentación podrá ser utilizada por el consultor para fines distintos al desarrollo del contrato respectivo. Al finalizar la ejecución del proyecto toda la información y documentos entregados por la CENAC Especializada de Aviación , deberán ser retornados.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
1	SOPORTE DEL SERVICIO	El contratista debe garantizar que los servicios suministrados cuentan con todos los permisos legales para su funcionamiento, y que el uso es único y exclusivo para la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, que a través del supervisor del contrato determinara cuales usuarios (funcionarios de planta y/o personal Civil) tendrán acceso a dichos servicios.
		El contratista debe garantizar el efectivo funcionamiento de los servicios contratados durante el plazo de ejecución de respectivo contrato, las 24 horas del día, todos los días de la Semana, a su vez debe brindar así:
		HORARIO DEL SERVICIO: En horario 7x24X365 (7 días a la semana las 24 horas del día, 365 días) durante la vigencia del soporte y garantía por parte del proveedor.
		-TIEMPOS DE RESPUESTA: El servicio de soporte debe ser atendido de manera inmediata a través de una línea telefónica gratuita, servicio de correo electrónico o en forma remota"
2	CERTIFICADOS GOOGLE	Junto con la oferta el proponente debe anexar el Certificado en Programa de Google Cloud Pather y Partner G Suite las cuales debe estar vigente durante la vigencia del contrato"
3	IMPLEMENTACION	Instalar el dominio de la entidad, como también los componentes necesarios para su funcionamiento.
		Deberá realizar la migración de LA API del A3PC desde el alojamiento actual al propuesto.
		Deberá realizar el afinamiento de la configuración software y realizar los a los ajustes necesarios para optimizar el rendimiento del portal Web.
		El contratista debe garantizar la seguridad de la información alojada en la nueva plataforma.
		El contratista deberá garantizar que el trabajo efectuado no interferirá con la continuidad del servicio prestado por la CENACAVI. Para ello, en caso de requerirse efectuar alguna actividad, deberá comunicar por escrito y firmado por el representante legal el procedimiento a seguir, así como coordinar con el supervisor del Contrato
4	INDUCCION	Para la CENAC Especializada de Aviación del Ejército; El contratista debe brindar una inducción del funcionamiento de todos los servicios a entregar, para lo cual el oferente día de suscrito el contrato, previa coordinación con el Supervisor del

		contrato, se determinará la fecha y hora así como el número de personal a instruir, a su vez para garantizar la calidad y claridad de la información.
		Se requiere que el personal que brinde esta inducción sea como mínimo ingeniero (s)y/o técnico(s) que tenga con mínimo dos años de experiencia en la instalación y manejo de los servicios relacionados en el presente proceso, para lo cual junto con la propuesta se deberá anexar las hojas de vida de este personal con los respectivos soportes (fotocopia del diploma (s), certificados laborales(s)).
5	**CERTIFICACIONES**	Junto con la oferta el proponente debe anexar el Certificado en Programa de Google Cloud Pather y Partner G Suite las cuales debe estar vigente durante la vigencia del contrato"
6	**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**	El proponente y/o futuro contratista deberá allegar junto con la propuesta, diligenciado un compromiso de confidencialidad en DOCUMENTO INDEPENDIENTE DEBIDAMENTE SUSCRITO en donde se compromete a que esta y sus equipo de trabajo guardaran secreto profesional sobre toda la información, documentos y asuntos, independientemente de su naturaleza (técnica, comercial, financiera, operacional o de otro tipo), a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, independientemente de la forma o soporte (verbal, escrita, grabado o de cualquier otro tipo), por la que haya adquirido la información. En tal virtud, está obligado y se adoptarán todas las medidas necesarias para no hacer público, sustraer, duplicar, alterar, ocultar, ceder o enajenar cuanto dato conozca como consecuencia o con ocasión de la ejecución del contrato Esta obligación no se limita al tiempo de ejecución del contrato, sino que deberá ser respetada aún después de su finalización

6. ANÁLISIS DEL SECTOR (TÉCNICO, ECONÓMICO Y JURÍDICO) ASPECTOS GENERALES

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector para la el presente proceso. En este aparte la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación.

Es importante destacar; que la adquisición objeto del estudio previo se encuentra enmarcado dentro del "SERVICIOS"

DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO - ASPECTOS ECONÓMICOS

Es importante destacar; que la adquisición objeto del estudio previo se encuentra enmarcado dentro del sector de SERVICIO**;** toda vez que se requiere la **"ADQUISICION DE SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL**

APLICATIVO DE AYUDA PARA LA ADMINISTRACION DE PROCESOS CONTRACTUALES (A3PC) DE LA CENAC AVIACION"

En la actualidad, la economía del mundo se ha visto afectada por factores externos e internos que han incidido en la tasa de cambio, los externos tienen que ver con los problemas en la economía y la incertidumbre sobre si subirá o no las tasas de interés, como también por el desplome en los precios del petróleo y otras materias primas que exportan los países emergentes, y la declaración de pandemia mundial por causa del virus COVID-19.

Es importante mencionar que en Colombia a raíz del comportamiento dólar, se estima que existe una alta probabilidad que la inflación sobre todo de los productos importados aumente, así mismo que la meta que tiene el Banco de la Republica a corto plazo no se logre alcanzar, se esperaría además que este incremento del dólar genere por un lado que los exportadores se vean beneficiados al recibir más pesos por cada dólar de los productos que exportan.

Así mismo, los colombianos que tienen de dudas en dólares y economías de activos fijos, salarios y rentas variables se verán afectados al disminuir el poder adquisitivo para las compras en dólares con la misma proporcionalidad que se incremente la devaluación del peso frente a este; así las cosas, en Colombia aumenta la inflación, el valor de los bienes importados, la deuda del país en dólares, además las deudas de las familias colombianas en dólares; por lo que se puede establecer que en la actualidad Colombia tiene una economía vulnerable; a nivel interno déficit en la cuenta corriente y déficit fiscal, y a nivel externo disminución del precio y aumento del dólar así mismo los analistas establecen que Colombia que a comienzo del 2020 se esperaba que creciera en un 3% se proyecta solo crecerá alrededor del 1,5% porcentaje que dependerá del tiempo que se prolongue la cuarentena obligatoria establecida por el gobierno nacional.

Es así como tras cinco meses de pandemia, los diferentes sectores económicos se han ido abriendo no solo a nivel mundial sino también a nivel nacional, sin embargo, aún persisten el cierre en Colombia los sectores no esenciales y se programa mediadas de autocuidado, en la zona que ha presentado disminución en los casos de contagio.

PANORAMA ECONOMICO MUNDIAL

Se espera que la economía mundial se expanda un 4 % en 2021, suponiendo que la distribución inicial de las vacunas contra la COVID-19 (coronavirus) se amplíe a lo largo del año. Sin embargo, es probable que la recuperación sea moderada, a menos que los encargados de la formulación de políticas actúen con decisión para controlar la pandemia y apliquen reformas que aumenten las inversiones, según la edición de enero de 2021 del informe Perspectivas económicas mundiales que publica el Banco Mundial.

Aunque la economía mundial está creciendo de nuevo tras una contracción del 4,3 % en 2020, la pandemia ha causado un gran número de muertes y enfermedades, ha sumido a millones de personas en la pobreza y puede deprimir la actividad económica y los ingresos durante un período prolongado. Las principales prioridades políticas a corto plazo son el control de la propagación de la COVID-19 y la garantía de una distribución rápida y amplia de las vacunas. Para apoyar la recuperación económica, las autoridades también tienen que facilitar un ciclo de reinversión destinado a lograr un crecimiento sostenible que dependa menos de la deuda pública. "Si bien la economía mundial parece haber entrado en una recuperación moderada, los encargados de la formulación de políticas se enfrentan a desafíos enormes —en materia de salud pública, gestión de la deuda, políticas presupuestarias, banca central y reformas estructurales— al tratar de asegurar que esta recuperación mundial, aún frágil, cobre impulso y siente las bases de un crecimiento robusto", afirmó David Malpass, presidente del Grupo Banco Mundial. "Para superar los impactos de la pandemia y contrarrestar los factores adversos que afectan las inversiones, es necesario dar un gran impulso a la mejora del entorno empresarial, aumentar la flexibilidad del mercado laboral y de productos, y reforzar la transparencia y la gobernanza".

Se estima que el colapso de la actividad económica mundial en 2020 ha sido ligeramente menos grave de lo que en un principio se había proyectado, debido principalmente a que la contracción de las economías avanzadas ha sido menos pronunciada de lo previsto, y a que la recuperación en China ha sido más sólida de lo anticipado. En cambio, las perturbaciones de la actividad en la mayoría de los demás mercados emergentes y economías en desarrollo fueron más graves de lo esperado.

La reciente aprobación de vacunas ha alentado la esperanza de que la pandemia llegue a un punto de inflexión más adelante en el año, pero las nuevas olas y variantes del virus generan inquietudes acerca de las perspectivas. En medio de esta excepcional incertidumbre, se proyecta que la economía mundial crezca 5,5% en 2021 y 4,2% en 2022. Las proyecciones para 2021 se han revisado al alza en 0,3 puntos porcentuales con respecto al pronóstico anterior, en vista de las expectativas de un fortalecimiento de la actividad más avanzado el año gracias a las vacunas y al respaldo adicional de las políticas en algunas grandes economías.

La recuperación del crecimiento proyectada para este año se produce tras el fuerte colapso registrado en 2020, que ha tenido graves repercusiones para las mujeres, los jóvenes, los pobres, los empleados del sector informal y los trabajadores en sectores de contacto personal intensivo. Se estima que la contracción del crecimiento mundial en 2020 fue de -3,5%, 0,9 puntos porcentuales mejor de lo proyectado anteriormente (lo que refleja un dinamismo mayor de lo esperado en el segundo semestre de 2020).

Según las proyecciones, la solidez de la recuperación varía considerablemente entre países, dependiendo del acceso a intervenciones médicas, la eficacia del apoyo de las políticas, la exposición a repercusiones económicas transfronterizas y las características estructurales de cada economía al inicio de la crisis.

Para controlar la pandemia en todo el mundo se precisa una estrecha cooperación internacional. Estos esfuerzos consisten en reforzar el financiamiento del Fondo de Acceso Global para Vacunas (COVAX) y acelerar así el acceso a las vacunas en todos los países, garantizando la distribución universal de las vacunas y facilitando el acceso a tratamientos a precios asequibles para todos. Muchos países, en particular las economías en desarrollo de bajo ingreso ya acusaban al comienzo de la crisis elevados niveles de endeudamiento, que tenderán a aumentar durante la pandemia. La comunidad mundial tendrá que seguir colaborando estrechamente para proporcionar a esos países un acceso adecuado a liquidez internacional.

Últimas proyecciones de crecimiento de *Perspectivas de la economía mundial*

(PIB real, variación porcentual anual)	ESTIMACIÓN 2020	PROYECCIONES 2021	2022
Producto mundial	−3,5	5,5	4,2
Economías avanzadas	−4,9	4,3	3,1
Estados Unidos	−3,4	5,1	2,5
Zona del euro	−7,2	4,2	3,6
Alemania	−5,4	3,5	3,1
Francia	−9,0	5,5	4,1
Italia	−9,2	3,0	3,6
España	−11,1	5,9	4,7
Japón	−5,1	3,1	2,4
Reino Unido	−10,0	4,5	5,0
Canadá	−5,5	3,6	4,1
Otras economías avanzadas	−2,5	3,6	3,1
Economías emergentes y en desarrollo	−2,4	6,3	5,0
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	−1,1	8,3	5,9
China	2,3	8,1	5,6
India	−8,0	11,5	6,8
ASEAN-5	−3,7	5,2	6,0
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	−2,8	4,0	3,9
Rusia	−3,6	3,0	3,9
América Latina y el Caribe	−7,4	4,1	2,9
Brasil	−4,5	3,6	2,6
México	−8,5	4,3	2,5
Oriente Medio y Asia Central	−3,2	3,0	4,2
Arabia Saudita	−3,9	2,6	4,0
África subsahariana	−2,6	3,2	3,9
Nigeria	−3,2	1,5	2,5
Sudáfrica	−7,5	2,8	1,4
Partida informativa			
Países en desarrollo de bajo ingreso	−0,8	5,1	5,5

Fuente: https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/-world-economic-outlook-update

PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO DE LA ECONOMIA COLOMBIANA

Recientemente, la economía colombiana ha experimentado efectos causados por un cúmulo de eventos desafortunados en el mundo. La crisis de salud ocasionada por la propagación del virus Covid-19 y el fracaso de las negociaciones entre Arabia Saudita y Rusia, han dado pie a que los indicadores del dólar, el petróleo y algunos índices de la bolsa llegaran a una volatilidad histórica. Esto ha puesto en entredicho la capacidad de la academia para explicar y predecir el curso de la economía. La confianza excesiva en los modelos de pronóstico, en los que se modifica una variable y todo lo demás permanece constante, hace que sus predicciones pequen, casi siempre, de ingenuas. Los modelos muestran cómo se deberían comportar las variables para que las proyecciones tengan sentido, sin importar si están equivocadas. Sobre la base de esos cálculos, el gobierno redujo impuestos, anunció recortes al gasto, y pronosticó un formidable crecimiento económico. Más adelante, cuando la evidencia muestre que los anuncios estaban equivocados, el gobierno alegará que no era posible saber que una pandemia tendría lugar en el mundo, o que unas negociaciones fallidas desplomarían el precio del petróleo.

ECONOMIA COLOMBIANA 2021

Ante la crisis desatada por la pandemia de covid-19, el Gobierno Nacional se muestra optimista frente a la recuperación económica que se espera lograr en 2021. Así lo hizo saber el ministro de Comercio, Industria y Turismo, José Manuel Restrepo, quien señaló en diálogo con Colprensa, que se vienen registrando cifras más alentadoras en materia económica desde septiembre, y que se espera que el año entrante se registre un crecimiento cercano al 5%.

"El Dane reportó en abril que el 30 % de las empresas estaban en operación normal, ya en octubre era del 89 %, las ventas del comercio minorista en octubre estaban creciendo con respecto a octubre del año pasado, y eso también se refleja en las cifras de confianza que publica Fedesarrollo, que dejan ver una recuperación en forma de V del comercio. Sin duda alguna ha sido protagonista de esto los días sin IVA, pero también todo el esfuerzo que se ha venido haciendo para recuperar la actividad", aseguró Restrepo para Colprensa. A su vez, el ministro señaló que el turismo es el sector que más demorará en reactivarse totalmente. Aunque, según las cifras de Restrepo, dadas a conocer en la agencia de noticias, "en abril, la tasa de ocupación era del 8 %, ya en octubre del 26 % y en diciembre va a ser mayor, esperando que llegue por el orden del 30 % al 35 %", esto es una buena señal ya que, "significa que hay un proceso de recuperación en materia turística".
Restrepo también aseguró que las estrategias comerciales que se han implementado en los últimos meses en el país, han sido fundamentales para dinamizar la demanda y generar buenos resultados.

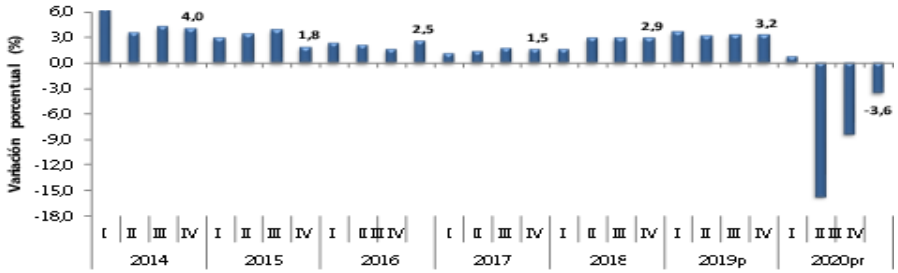
"La estrategia 'Madrúgale a la Navidad y Compre lo Nuestro' ha sido fundamental para que el comercio esté creciendo por encima del año pasado. Lograr que en un año de pandemia crezcamos así, es un logro súper significativo que se ha logrado con la estrategia del Black Friday, la estrategia del tercer Día sin IVA, eso generó dinámica de demanda. En segundo lugar, me parece que fueron muy valiosos los dos 'Gran Finde' que hemos tenido, porque significó ventas por más de 0,3 billones de pesos para el sector del turismo", señaló el ministro.

En cuanto a las medidas que se están tomando en los sectores económicos debido a la emergencia sanitaria, Restrepo manifestó que, "hay que ser muy cuidadosos en las formas y en el tipo de medidas que se adoptan, pero naturalmente tenemos que ser absolutamente conscientes de que la prioridad siempre ha sido la vida, por eso lo que sí es importante es la disciplina ciudadana". Según el ministro Restrepo, se han logrado

recuperar 4,7 millones de empleos, pero aún falta un poco más de millón y medio. EFE/David Casasús Márquez/Archivo

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2020 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2014-I-2020pr-IV



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[2] preliminar
[3] provisional

El Producto Interno Bruto decrece 6,8% en el año 2020pr respecto al año 2019p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 15,1% (contribuye -3,0 puntos porcentuales a la variación anual).
Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
Explotación de minas y canteras decrece 15,7% (contribuye -1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
En el cuarto trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 3,6% respecto al mismo periodo de 2019p Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,6% (contribuye -1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
Explotación de minas y canteras decrece 19,3% (contribuye -1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
Gasto de consumo final

Para el año 2020pr el gasto de consumo final decrece 4,1%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son (ver tabla 15):
Gasto de consumo final individual de los hogares decrece 5,8%.15

El gasto de consumo final incluye el gasto de consumo final de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.

Gasto de consumo final del gobierno general crece 3,7%.

En el cuarto trimestre de 2020pr el gasto de consumo final decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son (ver tabla 15):
Gasto de consumo final individual de los hogares decrece 2,2%.16 Gasto de consumo final del gobierno general crece 4,0%.
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 6,9% en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica: Gasto de consumo final individual de los hogares crece 8,0%.Gasto de consumo final del gobierno general crece 0,5%.
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 6,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 17,8%.
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 7,7%.
Industrias manufactureras crece 7,3%. Comercio al por mayor y al por menor8

Para el año 2020pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 15,1%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6): Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 2,9%.
Transporte y almacenamiento decrece 20,9%.
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
Alojamiento y servicios de comida decrece 36,8%.

En el cuarto trimestre de 2020pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 6,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,9%.
Transporte y almacenamiento decrece 16,9%.
Alojamiento y servicios de comida decrece 20,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 17,8%, explicado por:
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 9,9%.
Transporte y almacenamiento crece 14,5%.
Alojamiento y servicios de comida crece 60,1%.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

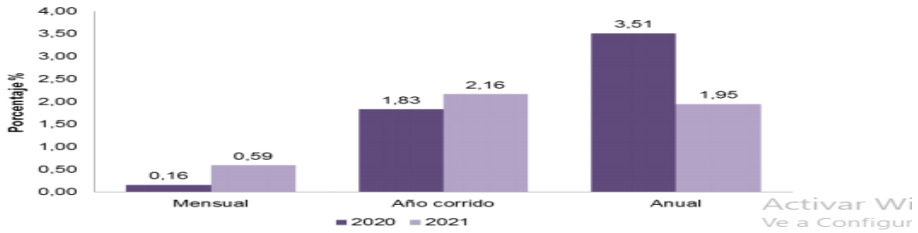
El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.
En atención a ello, la revisión del IPC que con regularidad adelanta el DANE, permite incorporar variantes metodológicas y de funcionamiento que hacen la producción estadística del índice más completa y acorde con los nuevos desarrollos que en esta materia aportan los sistemas estadísticos más avanzados.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Abril 2021

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Abril 2020 - 2021



En el mes de abril de 2021, el IPC registró una variación de 0,59% en comparación con marzo de 2021, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,59%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,09%) y por último, Educación (0,86%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,51%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,43%), Salud (0,42%), Transporte (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,37%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,37%), Bienes y servicios diversos (0,35%), Recreación y cultura (0,07%), Prendas de vestir y calzado (-0,37%) y por último, Información y comunicación (-1,13%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2020 - 2021

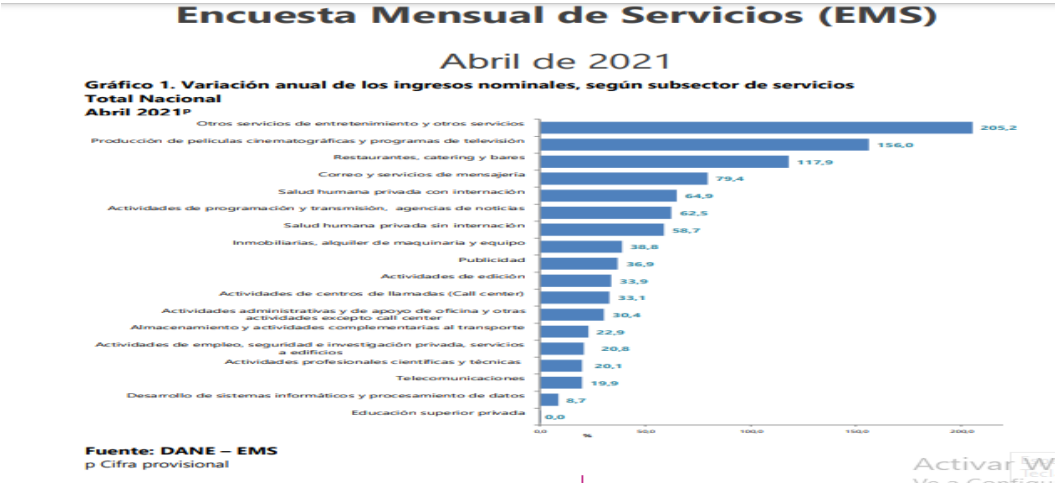
		2020		2021	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,04	0,32	2,09	0,34
Educación	4,41	0,01	0,00	0,86	0,04
TOTAL	100,00	0,16	0,16	0,59	0,59
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,12	0,00	0,51	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,15	0,05	0,43	0,14
Salud	1,71	0,51	0,01	0,42	0,01
Transporte	12,93	-0,89	-0,11	0,38	0,05
Restaurantes y hoteles	9,43	0,16	0,01	0,37	0,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,07	0,00	0,37	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,22	0,01	0,35	0,02
Recreación y cultura	3,79	0,03	0,00	0,07	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,39	-0,01	-0,37	-0,01
Información y comunicación	4,33	-2,97	-0,13	-1,13	-0,05

Fuente: DANE, IPC

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-historico.

SECTOR SERVICIO

En abril de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2020.



1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (abril 2021 / abril 2020) En abril de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2020.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Abril 2021p / abril 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	22,9	20,4	0,4	2,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	79,4	76,2	-0,1	3,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	117,9	116,5	0,6	0,8
J	División 58	Actividades de edición	33,9	28,1	2,8	3,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	156,0	106,5	43,8	5,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	62,5	58,3	0,1	4,2
J	División 61	Telecomunicaciones	19,9	8,5	11,3	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,7	8,5	0,2	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	38,8	35,1	3,6	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	20,1	18,6	1,3	0,2
M	Clase 7310	Publicidad	36,9	36,7	0,3	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	20,8	20,6	0,1	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	33,1	33,1	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	30,4	30,0	0,2	0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,0	-1,4	0,1	1,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	64,9	64,9	-0,2	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	58,7	58,0	0,9	-0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	205,2	187,3	2,2	15,7

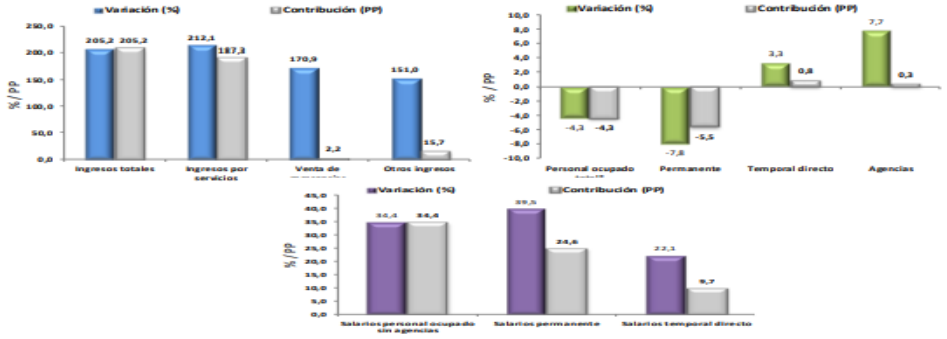
Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Activar Window
Ve a Configuración p

EVOLUCIÓN POR SUBSECTOR DE SERVICIOS

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales más altas 2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones más altas 2.1.1 Otros servicios de entretenimiento y otros servicios 2.1.1.1 Variación anual: abril 2021 / abril 2020 En abril de 2021, los Otros servicios de entretenimiento y otros servicios registraron un crecimiento de 205,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 4,3% y los salarios registraron un crecimiento de 34,4%, en comparación con abril de 2020.

Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
Total Nacional
Abril 2021P



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

INDICADORES ECONOMICOS

Respecto a indicadores en Colombia como la inflación, el desempleo y la tasa de intervención, se relaciona a continuación los resultados obtenidos a través del Departamento Administrativo Nacional de Estadística: 29 de JUNIO de 2021.



DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

La industria de la Tecnologías de Información y Comunicación (TIC)se ha convertido un motor de desarrollo económico. Encontramos en esta muchos bienes y servicios en esta industria entre ellos licencias de software, sistemas informáticos, paquetes de software de aplicaciones. Los servicios de consultoría en TI (tecnología e información) haciendo referencia a los servicios de gestión de procesos empresariales, soporte, diseño y desarrollo de TI para aplicaciones, servicios de alojamiento o hosting, certificados de seguridad online y demás. "*Otra de las categorías de servicios TIC es leasing o servicios de arrendamiento de equipos, como arrendamiento sin opción de compra de computadores u otros equipos de telecomunicaciones, televisores, radios, grabadoras. Por último, se evidencian otros servicios TIC que hacen referencia a servicios de ingeniería para proyectos de telecomunicaciones, radiodifusión, mantenimiento y reparación de computadores o equipos periféricos.*"
La incorporación en la vida diaria de las TIC es hoy imperioso, por lo cual es importante que desde la administración se realice un acercamiento a las nuevas tecnologías, teniendo en cuenta sus servicios y adecuándolas a su desarrollo, donde los usuarios serán los encargados de fortalecer las habilidades propias, teniendo como herramienta las aplicaciones desarrolladas. La comunidad global requiere de la interconexión, la automatización, el almacenamiento y la digitalización de la información. Los procesos deben optimizarse al máximo y planificarse cuidadosamente con vista a incorporar el uso de las tics en el proceso de contratación como una herramienta tecnológica para dinamizar proceso contractual.

Podemos observar que los servicios TIC ha ido evolucionando generando soluciones a necesidades que están apareciendo en la economía en usos específicos de bienes y servicios de las redes de telecomunicaciones.

DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO

El objeto planteado en el presente estudio previo es lícito y posible de conformidad con lo previsto en el Código Civil Colombiano, por estar dirigido **"ADQUISICION DE SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL APLICATIVO DE AYUDA PARA LA ADMINISTRACION DE PROCESOS CONTRACTUALES (A3PC)**

DE LA CENAC AVIACION" Permitiendo así, el desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua, eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, requiere de una necesidad de adquirir diferentes servicios para el funcionamiento del aplicativo de ayuda para la administración en los procesos contractuales (A3PC), es necesario para dar flujo de información con todo lo relacionado de la parte contractual, con la finalidad de permitir al Comandante visualizar lo que adelanta las diferentes aeras de la CENAC DE AVIACION, en formar general y simultánea, por otro lado es muy importante ya que permite hacer toma de decisiones adeudada en tiempo real, ejerciendo el comando y control de forma exitosa, por último el sistema brinda una mayor seguridad y agilizar los diferentes procesos contractuales que cumple la Aviación del Ejército Nacional.

Como lo sustenta el comité técnico y de igual forma se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, frente a los interesados deberán tener en cuenta las siguientes normas:

La ley 1341 de 2009: "Por la cual se definen principios y conceptos sobre las sociedades de la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC. "

> La presente ley determina el marco general para la formulación de las políticas públicas que regirán el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, su ordenamiento general, el régimen de competencia, la protección al usuario, así como lo concerniente a la cobertura, la calidad del servicio, la promoción de la inversión en el sector y el desarrollo de estas tecnologías, el uso eficiente de las redes y del espectro radioeléctrico, así como las potestades del Estado en relación con la planeación, la gestión, la administración adecuada y eficiente de los recursos, regulación, control y vigilancia del mismo y facilitando el libre acceso y sin discriminación de los habitantes del territorio nacional a la Sociedad de la Información.

Decreto 4948 de 2009: "Por el cual se reglamenta la habilitación general para la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones y el registro de TIC"

> El presente Decreto reglamenta la habilitación general para la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones y el registro de TIC, indica que las disposiciones contenidas en este decreto se aplicaran a todos los proveedores de redes y/o servicios de telecomunicación y los titulares de permisos para el uso de recursos escasos, inclusive los titulares de redes de telecomunicaciones que no se suministren al público, señala la estructura del registro, el procedimiento.

Así mismo ***el Decreto 2870 de 2007: "Por medio del cual se adoptan medidas para facilitar la Convergencia de los servicios y redes en materia de Telecomunicaciones".***

Analizado el objeto del presente proceso de selección, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

Así mismo el régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas contractuales, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 019 de 2012.

Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso, siendo bienes y/o servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. La CENAC AVIACIÓN, tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios en cumplimiento de los fines Estatales y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

En este sentido, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad el desarrollo del objeto contractual como por personas jurídicas sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso.

Adicionalmente, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, por otro lado se busca establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Lo anterior versará únicamente sobre el proponente que oferte el menor precio en los términos del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

Las empresas que proveen esta clase de servicios , están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben estar inscritas en la cámara de comercio tratándose de nacionales y si son extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos exigidos para el proceso (estudios previos), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

El marco Legal del proceso y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por:

Normatividad	Detalle
Constitución Política De Colombia	Norma Superior
Decreto 410 De 1971	Código De Comercio
Código Civil Colombiano	Art. 1502 Y Siguientes …
Código General Del P roceso	Artículos 74 Y S.S. Y 251
Código De Procedimiento Administrativo Y De Lo Contencioso Administrativo	Ley 1437 De 2011
Decreto 2685 De 1999	Por la cual se modifica la Legislación Aduanera.
Decreto 624 De 1989 Modificado Por El Decreto Nacional 3258 De 2002, Y Las Leyes 383 De 1997, 488 De 1998 Y 863 De 2003; Y Sus Decretos Reglamentarios.	Estatuto Tributario
Ley 80 De 1993	Estatuto General de la Contratación
Ley 1150 De 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la Ley 80 De 1993
Ley 1474 De 2011	Estatuto Anticorrupción
Decreto 1082 Del 2015	Decreto Reglamentario Contratación Pública.
Decreto Ley 0019 De 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 624 De 1989 Modificado Por El Decreto Nacional 3258 De 2002, Y Las Leyes 383 De 1997, 488 De 1998 Y 863 De 2003; Y Sus Decretos Reglamentarios.	Estatuto Tributario
LEY 1712 DE 2014	Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones".
Decreto 1625 De 2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria
Ley 1819 Del 29 De diciembre De 2016.	Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.
LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DE 2018	Por La cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones

Resolución 6302 Del 31 De Julio De 2014	Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
Decreto 614 De 1984	Establece el Sistema General de Riesgos Profesionales
Resolución 1016 De 1989	Establece las normas de uso general la implementación de los programas de salud ocupacional en las empresas
Resolución 6346 De 2012	Manual de Buenas Prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (En lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
LEY 1562 DEL 11 DE JULIO DE 2012	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
RESOLUCIÓN MDN NO. 4519 DEL 2016 MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN 1471 DEL 8 DE MARZO DE 2018	Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.
Decreto 1805 Del 31 De diciembre De 2020	Por el cual se liquida el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos
Ley 734 De 2002 De 05 De febrero	Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
Decretos Emitidos en Virtud de la Pandemia COVID-19	Las medidas adoptadas derivada de la pandemia COVID-19 y se dictan Las disposiciones Para Mitigar La Pandemia.
Directiva 02 De 2020	Medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19 a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones
Decreto 206 Del 26 de febrero De 2021	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura.
Ley 2069 Del 31 De diciembre De 2020	"Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
Manual Para Determinar Y Verificar Los Requisitos Habilitantes En Los Procesos De Contratación	M-DVRHPC-05
Ley 1480 De 2011	Por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones.
Guía Para La Elaboración De Estudios Del Sector	(G-EES-02) COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Manual Para La Identificación Y Cobertura Del Riesgo En Los Procesos De Contratación	(M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
Ley 2063 Del 28 De noviembre De 2020,	Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021".
Decreto 371 De 8 De abril De 2021	Por el cual se establece el plan de Austeridad En El Gasto
Normas técnicas	Decreto 2870 de 2007: Por medio del cual se adoptan medidas para facilitar convergencia de los servicios y redes en materia de telecomunicaciones. Decreto 4948 de 2009: Por el cual se reglamenta la habilitación general para provisión de redes y servicios de telecomunicaciones y el registro de TIC. Ley 1341 de 2009: Por la cual se definen principios y conceptos sobre las sociedades de la información y la organización de las tecnologías de información y comunicaciones TIC

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

El presente proceso se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5, y lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, los cuales, para todos los efectos legales hacen parte de la presente Invitación a participar y de la comunicación de aceptación de oferta al proponente a quien se adjudique la misma y demás normas concordantes.

Específicamente en lo que se refiere a los estudios previos y procedimiento para la contratación de mínima cuantía estipulados en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.

7.1. NORMAS APLICABLES

- Normatividad Detalle
- Constitución Política De Colombia Norma Superior
- Decreto 410 De 1971 Código De Comercio
- Código Civil Colombiano Art. 1502 Y Siguientes …
- Código General Del Proceso Artículos 74 Y S.S. Y 251

- Código De Procedimiento Administrativo Y De Lo Contencioso Administrativo Ley 1437 De 2011
- Decreto 2685 De 1999 Por la cual se modifica la Legislación Aduanera.
- Decreto 624 De 1989 Modificado Por El Decreto Nacional 3258 De 2002, Y Las Leyes 383 De 1997, 488 De 1998 Y 863 De 2003; y sus Decretos Reglamentarios.Estatuto Tributario
- Ley 80 De 1993 Estatuto General de la Contratación
- Ley 1150 De 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la Ley 80 De 1993
- Ley 1474 De 2011 Estatuto Anticorrupción
- Decreto 1082 Del 2015 Decreto Reglamentario Contratación Pública.
- Decreto Ley 0019 De 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- Decreto 624 De 1989 Modificado Por El Decreto Nacional 3258 De 2002, Y Las
- Leyes 383 De 1997, 488 De 1998 Y 863 De 2003; Y Sus Decretos Reglamentarios. Estatuto Tributario
- LEY 1712 DE 2014 Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1625 De 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario
- en Materia Tributaria
- Ley 1819 Del 29 De Diciembre De 2016. Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria
- estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.
- LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DE 2018 Por La cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
- Resolución 6302 Del 31 De Julio De 2014 Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
- Decreto 614 De 1984 Establece el Sistema General de Riesgos Profesionales
- Resolución 1016 De 1989 Establece las normas de uso general la implementación de los programas de salud ocupacional en las empresas
- Resolución 6346 De 2012 Manual de Buenas Prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (En lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- LEY 1562 DEL 11 DE JULIO DE 2012 Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
- RESOLUCIÓN MDN NO. 4519 DEL 2016 MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN 1471 DEL 8 DE MARZO DE 2018 Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.
- Decreto 1805 Del 31 De Diciembre De 2020Por el cual se liquida el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos
- Ley 734 De 2002 De 05 De Febrero Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- Decretos Emitidos en Virtud de la Pandemia COVID-19 Las medidas adoptadas derivada de la pandemia COVID-19 y se dictan Las disposiciones Para Mitigar La Pandemia.
- Directiva 02 De 2020 Medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19 a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones

- Decreto 206 Del 26 de Febrero De 2021 Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura.
- Ley 2069 Del 31 De Diciembre De 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Manual Para Determinar Y Verificar Los Requisitos Habilitantes En Los Procesos De Contratación M-DVRHPC-05
- Ley 1480 De 2011 Por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Guía Para La Elaboración De Estudios Del Sector (G-EES-02) COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
- Manual Para La Identificación Y Cobertura Del Riesgo En Los Procesos De Contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Ley 2063 Del 28 De noviembre De 2020, Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021".
- Decreto 371 De 8 De abril De 2021Por el cual se establece el plan de Austeridad En El Gasto
- Ley 1341 de 2009: Por la cual se definen principios y conceptos sobre las sociedades de la información y la organización de las tecnologías de l información y las comunicaciones – TIC. "
- Decreto 4948 de 2009: "Por el cual se reglamenta la habilitación general para la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones y el registro de TIC"
- Decreto 2870 de 2007: Por medio del cual se adoptan medidas para facilitar la Convergencia de los serviciosy redes en materia deTelecomunicaciones".
- Demás Normas concordantes.

.

7.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Deben ceñirse a lo estipulado en el Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

7.3. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al presente proceso.

1. Cuando alguno de los participantes y/o miembros, en el evento de consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o la ley.
2. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
3. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

4. Cuando se presente la propuesta en forma insubordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
5. Cuando el objeto social principal de la sociedad, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, o el Documento que así lo acredite expedido por Autoridad Competente del respectivo domicilio social del proponente, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Contratación.
6. La falta de capacidad del Representante Legal para presentar la oferta, y por consiguiente para suscribir el contrato.
7. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos para el presente proceso.
8. Cuando el proponente, se encuentre reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal, que expide la Contraloría General de la República.
9. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente.
10. Cuando no se presente la oferta en el lugar y hora indicados en la plataforma del SECOP II.
11. Cuando la propuesta y en particular el valor en que debe expresarse la oferta, sea presentado en moneda diferente a la prevista para el presente proceso.
12. Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas, Persona jurídica extranjera y/o Consorcios o Uniones Temporales Proponentes sea inferior al plazo de ejecución del Contrato resultante y un (1) año más.
13. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente la entidad considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.
14. Cuando el proponente en su oferta económica, supere el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO de acuerdo a lo establecido en el SECOP II.
15. Cuando el proponente omita algún PRECIO en la oferta económica
16. Cuando el proponente NO cumpla con alguno de los indicadores financieros y de organización establecidos en el presente estudio previo
17. Cuando el proponente incluya costos adicionales a los establecidos en la Oferta Económica.
18. Cuando la Garantía de Seriedad de la Oferta, no se otorgue conforme lo señalado en el capítulo de requisitos jurídicos habilitantes y requerido el proponente el mismo no subsane dentro del término previsto para tal efecto o la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. según lo descrito en el Artículo 5, Parágrafo 3, de la Ley 1882 del 15 de enero del 2018.
19. Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes dentro del término preclusivo y perentorio establecido por la CENACAVI.
20. Cuando el proponente individual o integrante del proponente plural este incurso en causal de disolución o liquidación.
21. Cuando no presente, no diligencie, o modifique las especificaciones previstas en oferta económica, establecida en la plataforma del SECOP II.
22. Cuando se modifique durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
23. Intentar por parte del proponente influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su propuesta, sin perjuicio de las acciones legales que pueda iniciar la CENACAVI.
24. En todos los demás casos expresamente establecidos en la normatividad vigente.
25. Cuando el proponente plural no manifieste interés de conformidad a los términos establecidos en "LA GUÍA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II" y "GUÍA RÁPIDA PARA LA CREACIÓN DE PROPONENTES PLURALES EN EL SECOP II" www.colombiacompra.gov.co.

26. Cuando el proponente plural no presente su oferta desde su cuenta de proponente plural de conformidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente
27. Cuando una empresa extranjera sin sucursal en Colombia no se presente mediante apoderado al proceso de selección.
28. Toda otra Causal contemplada en la ley.

7.4. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

El M.D.N - Ejército Nacional –CENAC DE AVIACIÓN, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando:

(a) no se presenten Ofertas;
(b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos;
(c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
(d) Cuando se presenten los demás casos contemplados en la ley.

NOTA 1: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará al proponente.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN - PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

8.1. PRESUPUESTO ASIGNADO

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1805 del 31 de diciembre de 2020, liquidó el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal 2021.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de acuerdo con las necesidades previamente establecidas la cual quedó consignada en el plan de compras y plan de contratación para la presente vigencia de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército.

La Dirección Financiera y Presupuestal de la CENAC de Aviación del Ejército expide el Certificado de Disponibilidad presupuestal **CDP No. 26421 de fecha 2021-06-17**con rubro presupuestal A-02-02-02-008-004 "SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION" por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00**). **M/CTE.**, como se relaciona a continuación:

RUBRO	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	OBJETO	VALOR TOTAL
A-02-02-02-008-004	10	"SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION"	ADQUISICION DE SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL APLICATIVO DE AYUDA PARA LA ADMINISTRACION DE PROCESOS CONTRACTUALES (A3PC) DE LA CENACAVI"	$ 60.000.000,00

8.2. CDP

ESPACIO EN BLANCO

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHrabuitra	RICARDO ARVEY BUITRAGO GOMEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-064	CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema:	2021-06-17-4:06 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	26421	**Fecha Registro:**	2021-06-17	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	60.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual.:**	60.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	60.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	26421	**Fecha Registro:**	2021-06-17	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	Nación	10	CSF						
					Total:	60.000.000,00	0,00	60.000.000,00	60.000.000,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION DE SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL APLICATIVO DE AYUDA PARA LA ADMINISTRACION DE PROCESOS CONTRACTUALES (A3PC) DE LA CENACAVI

Libardo Cendales Pastrana
C.M. 7725
General del Ejercito

Firma Responsable

Avenida el Dorado, Muelle internacional Vía CATAM entrada N° 6 Hangar 19- Bogotá-CundinamarcaNo. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad contractualaviacion@cenac.mil.co

9. DETERMINACIÓN PRECIOS DE MERCADO.

1.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

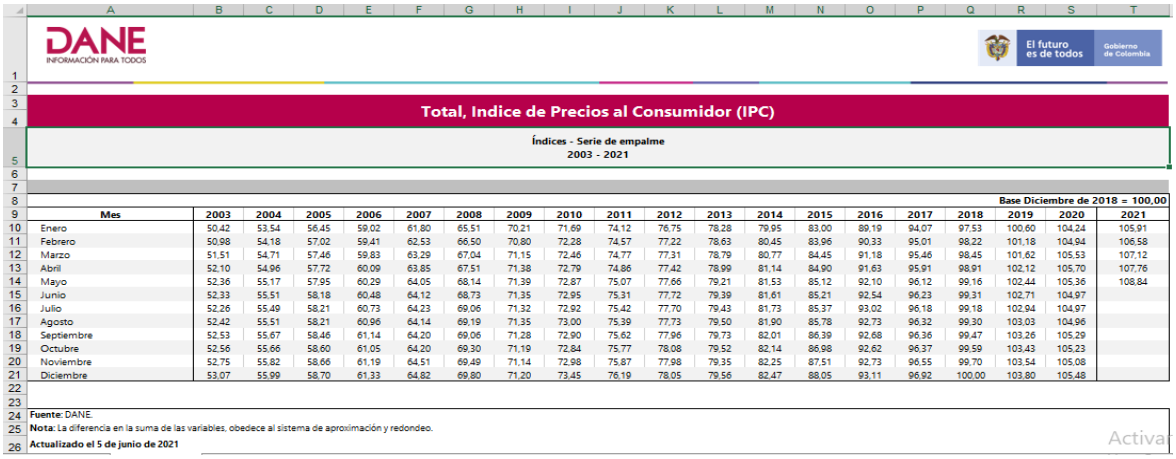
ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO COMO SOPORTE DEL VALOR DEL CONTRATO

El comité económico estructurador se permite informar que el presente proceso se estructuró cumpliendo todos los requisitos que conlleva la estructuración económica dentro del marco normativo.

1,1 PRECIOS HISTÓRICOS

De acuerdo con lo informado por el comité técnico estructurador se tiene en cuenta los precios históricos en consideración a que la adquisición realizada bajo la Aceptación de oferta No. 135-CENACAVIACION-2020, contienen las mismas características técnicas a las requeridas en el presente proceso contractual.

Los precios históricos, fueron actualizados a valores presentes 2021 fueron los resultantes del Aceptación de oferta No.135-CENACAVIACIÓN-2020 para lo cual se tomó el Índice de Precios al Consumidor IPC proyectado por el Banco de la República actual (mayo 2021) y del mes Firma del contrato (Junio 2020).



DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2021

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24	105,91
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94	106,58
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53	107,12
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70	107,76
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36	108,84
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	104,97	
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	104,97	
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	104,96	
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	105,29	
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	105,23	
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	105,08	
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	105,48	

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 5 de junio de 2021

Nota: IPC mes Junio 2020 = 104,9 IPC mes Mayo 2021 = 108,84

Ajuste precios históricos establecidos en pesos colombianos – IPC Colombia:

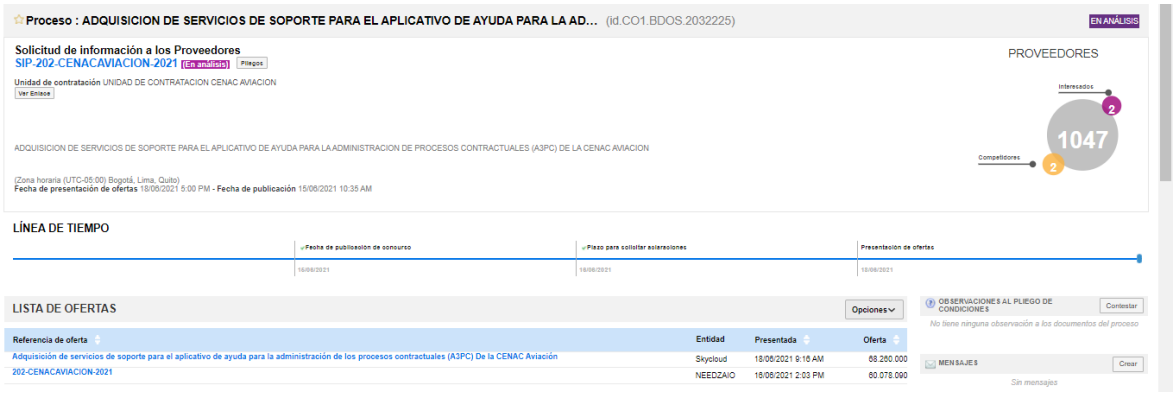
Así las cosas, la fórmula utilizada fue: VALOR PRESENTE =Valor histórico x (IPC FINAL / IPC MES QUE SE FIRMO EL CONTRATO) para todos ítems, que coinciden plenamente con la especificación técnica requerida para el desarrollo del presente proceso contractual.

ITEM	DESCRPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO HISTORICO DE LA ACEPTACION DE OFERTA 135-CENACAVIACION-2020 DE FECHA 25 DE JUNIO -2020	ULTIMO VR HISTORICO TRAIDO A VALOR PRESENTE ANTES DE IVA	IVA	PRECIO HISTORICO VALOR TRAIDO A VALOR PRESENTE ACTUALIZADO
1	LICENCIAS G SUITE BASIC, CUENTAS DE CORREO EMPRESARIAL PARA EL DOMINIO CENAC.MIL.CO, POR UN AÑO	UN	1	331.000,00	343.203,20	N/A	343.203,20
2	SERVICIO HOSTING, ALOJAMIENTO WEB PARA LA PAGINA CENAC.MIL.CO POR UN AÑO	UN	1	262.000,00	271.659,33	N/A	271.659,33
3	GOOGLE CLOUD PLATFORM PARA LA INFRAESTRUCTURADE LA PAGINA CENAC.MIL.CO , SERVICIO ILIMITADO POR UN AÑO.	UN	1	40.000.000,00	41.474.707,06	N/A	41.474.707,06
4	(SSL) SERVICIO DE CERTIFICADO DIGITAL SITIO SEGURO PARA DOMINIO CENAC.MIL.CO	UN	1	740.000,00	644.774,86	122.507,22	767.282,08
5	SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE BUSINESS ESTÁNDAR QUE PERMITE FUNCIÓN DE GRABAR VIDEO CONFERENCIAS HASTA 150 PARTICIPANTES, CONTROLES DE SEGURIDAD Y ADMINISTRACIÓN PARA DOMINIO CENAC.MIL.CO POR UN AÑO.	UN	1	0			0

1,1,1 PRECIOS DE MERCADO

SOLICITUDES DE COTIZACIONES

Desde el estudio de mercado, en el cual se analiza la conducta comercial, el CENAC AVIACIÓN realizo sin obligación de compra la Solicitud de cotización a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co y Correo autorizado a las empresas que relaciona el oficio remitido por a la oficina de exploración comercial, como se evidencia a continuación:



Empresas	Correo electrónico	TELEFONO
SOFTWARE BUILDERS LTDA	cirj@software-b.com info@software-b.com	TEL (1)4713433 CEL 3203425292

UNBIT LTDA	unbitlda@gmail.com	TEL 4713433 CEL. 3005609181
CT+INNOVA S.A.S	tinnova2016@gmail.com	CEL. 3177149875
NEEDZAIO	info@needzaio.com nataliacorredor@needzaio.com	TEL 6594526 CEL. 3105835723

Es respuesta a la solicitud de cotización fueron allegadas a la Entidad tres (3) cotizaciones por las siguientes empresas:

EMPRESA	MEDIO DE ENVIÓ DE SOLICITUD	MONEDA DE LA COTIZACION
NEEDZAIO	PLATAFORMA DEL SECOP II	PESOS COLOMBIANOS
SKY CLOUD	PLATAFORMA DEL SECOP II	PESOS COLOMBIANOS
MEDFES S.A.S	CORREO AUTORIZADO	PESOS COLOMBIANOS

AVAL TÉCNICO DE LAS COTIZACIONES

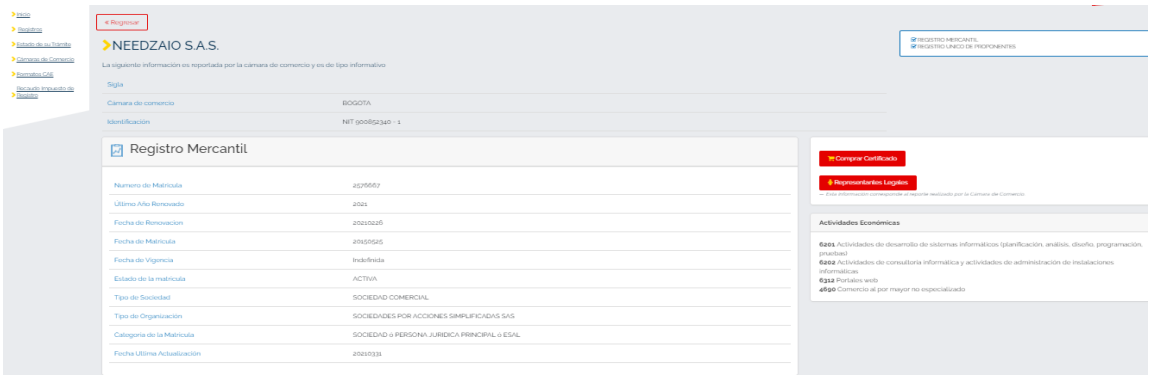
Las cotizaciones allegadas por las empresas anteriormente enunciadas fueron verificadas por el comité técnico estructurador como consta en el oficio de aval de cotización suscrita el 21 Junio de 2021 que reposa en la carpeta maestra. Así las cotizaciones avaladas son remitidas al comité económico estructurador para ser consideradas en el análisis económico

EMPRESA	AVALADAS
NEEDZAIO	**AVALADAS**
SKY CLOUD	**AVALADAS**
MEDFES S.A.S	**AVALADAS**

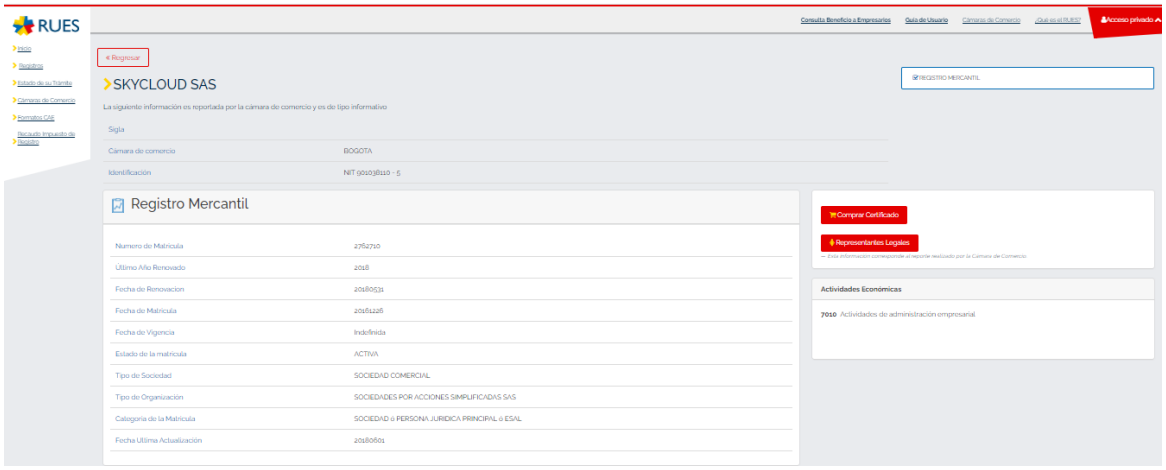
VERIFICACION DE RUES

Se constató en el Registro Único Empresarial y Social – RUES cada empresa cotizante

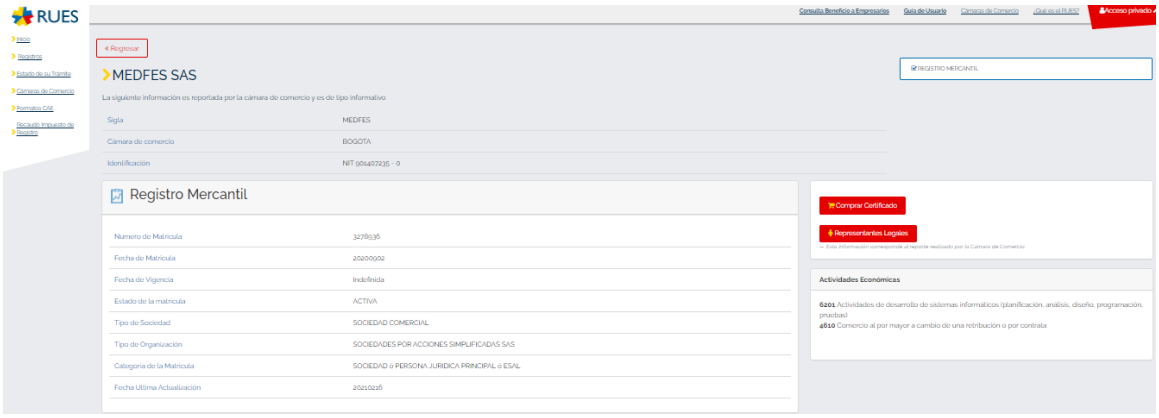
NEEDZAIO



SKY CLOUD



MEDFES S.A.S



ANALISIS DE COTIZACION

NEEDZAIO S.A.S

ITEM	DESCRPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	V/R UNITARIO ANTES DE IMPUESTO	IVA	V/R TOTAL UNITARIO
1	LICENCIAS G SUITE BASIC, CUENTAS DE CORREO EMPRESARIAL PARA EL DOMINIO CENAC.MIL.CO, POR UN AÑO	UN	1	331.662,00	N/A	331.662,00
2	SERVICIO HOSTING, ALOJAMIENTO WEB PARA LA PAGINA CENAC.MIL.CO POR UN AÑO	UN	1	263.310,00	N/A	263.310,00
3	GOOGLE CLOUD PLATFORM PARA LA INFRAESTRUCTURADE LA PAGINA CENAC.MIL.CO , SERVICIO ILIMITADO POR UN AÑO.	UN	1	38.480.000,00	N/A	38.480.000,00
4	(SSL) SERVICIO DE CERTIFICADO DIGITAL SITIO SEGURO PARA DOMINIO CENAC.MIL.CO	UN	1	594.000,00	112.860,00	706.860,00
5	SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE BUSINESS ESTÁNDAR QUE PERMITE FUNCIÓN DE GRABAR VIDEO CONFERENCIAS HASTA 150 PARTICIPANTES, CONTROLES DE SEGURIDAD Y ADMINISTRACIÓN PARA DOMINIO CENAC.MIL.CO POR UN AÑO.	UN	1	364.100,00	N/A	364.100,00

SKYCLOUD

ITEM	DESCRPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	V/R UNITARIO ANTES DE IMPUESTO	IVA	V/R TOTAL UNITARIO
1	LICENCIAS G SUITE BASIC, CUENTAS DE CORREO EMPRESARIAL PARA EL DOMINIO CENAC.MIL.CO, POR UN AÑO	UN	1	410.000,00	N/A	410.000,00
2	SERVICIO HOSTING, ALOJAMIENTO WEB PARA LA PAGINA CENAC.MIL.CO POR UN AÑO	UN	1	290.000,00	N/A	290.000,00
3	GOOGLE CLOUD PLATFORM PARA LA INFRAESTRUCTURADE LA PAGINA CENAC.MIL.CO , SERVICIO ILIMITADO POR UN AÑO.	UN	1	41.755.000,00	N/A	41.755.000,00
4	(SSL) SERVICIO DE CERTIFICADO DIGITAL SITIO SEGURO PARA DOMINIO CENAC.MIL.CO	UN	1	650.000,00	123.500,00	773.500,00
5	SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE BUSINESS ESTÁNDAR QUE PERMITE FUNCIÓN DE GRABAR VIDEO CONFERENCIAS HASTA 150 PARTICIPANTES, CONTROLES DE SEGURIDAD Y ADMINISTRACIÓN PARA DOMINIO CENAC.MIL.CO POR UN AÑO.	UN	1	421.000,00	N/A	421.000,00

MEDFES S.A.S

ITEM	DESCRPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	V/R UNITARIO ANTES DE IMPUESTO	IVA	V/R TOTAL UNITARIO
1	LICENCIAS G SUITE BASIC, CUENTAS DE CORREO EMPRESARIAL PARA EL DOMINIO CENAC.MIL.CO, POR UN AÑO	UN	1	500.000,00	N/A	500.000,00
2	SERVICIO HOSTING, ALOJAMIENTO WEB PARA LA PAGINA CENAC.MIL.CO POR UN AÑO	UN	1	270.000,00	N/A	270.000,00
3	GOOGLE CLOUD PLATFORM PARA LA INFRAESTRUCTURADE LA PAGINA CENAC.MIL.CO , SERVICIO ILIMITADO POR UN AÑO.	UN	1	40.955.000,00	N/A	40.955.000,00
4	(SSL) SERVICIO DE CERTIFICADO DIGITAL SITIO SEGURO PARA DOMINIO CENAC.MIL.CO	UN	1	720.000,00	136.800,00	856.800,00

5	SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE BUSINESS ESTÁNDAR QUE PERMITE FUNCIÓN DE GRABAR VIDEO CONFERENCIAS HASTA 150 PARTICIPANTES, CONTROLES DE SEGURIDAD Y ADMINISTRACIÓN PARA DOMINIO CENAC.MIL.CO POR UN AÑO.	UN	1	421.000,00	N/A	421.000,00

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

Se realiza el análisis de las cotizaciones para determinar el precio de referencia, lo anterior con el fin de buscar cumplir con los principios de economía y pluralidad, proyectando que el valor del servicio objeto del presente proceso se encuentre dentro de un margen coherente y razonable que permita a los agentes del mercado competir sanamente, así como para que la entidad pueda satisfacer su necesidad dando mayor valor al dinero público, conforme a los siguientes criterios:

- MENOR VALOR entre los precios cotizados unitarios y los precios históricos.
- PROMEDIO, resultante de los precios cotizados unitarios y los precios históricos.
- MEDIANA resultante de los precios cotizados unitarios y los precios históricos.
- MEDIA GEOMÉTRICA resultante de los precios cotizados unitarios y los precios históricos.
- DESVIACIÓN se determinó entre el MENOR VALOR y MEDIANA.
- DISPERSIÓN se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre la MEDIANA.

ITEM	DESCRPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION	DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO SIN IVA	CRITERIO ESTADISTICO
1	Licencias G SUITE BASIC, cuentas de correo empresarial para el dominio cenac.mil.co, por un año	UN	1	331.662,00	396.216,30	376.601,60	390.841,10	31777,0962	8%	331.662,00	MENOR VALOR
2	Servicio HOSTING, alojamiento web para la pagina CENAC.MIL.CO por un año	UN	1	263.310,00	273.742,33	270.829,67	273.566,83	5317,20655	2%	263.310,00	MENOR VALOR
3	GOOGLE CLOUD PLATFORM para la infraestructurade la pagina CENAC.MIL.CO , servicio ilimitado por un año.	UN	1	38.480.000,00	40.666.176,76	41.214.853,53	40.645.123,94	1933833,48	5%	38.480.000,00	MENOR VALOR
5	Servicio de almacenamiento de BUSINESS ESTÁNDAR que permite función de grabar video conferencias hasta 150 participantes, controles de seguridad y administración para dominio CENAC.MIL.CO por un año.	UN	1	364.100,00	402.033,33	421.000,00	401.108,28	40234,3758	10%	364.100,00	MENOR VALOR
ITEM	DESCRPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION	DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO 19%	CRITERIO ESTADISTICO

4	(SSL) SERVICIO DE CERTIFICADO DIGITAL SITIO SEGURO para dominio CENAC.MIL.CO	UN	1	706.860,00	776.110,52	770.391,04	774.296,08	44923,2294	6%	706.860,00	MENOR VALOR

NOTA: LOS ITEMS 1 LICENCIAS G SUITE BASIC, cuentas de correo empresarial para el dominio @cenac.mil.co, por un año.

ITEM 2. SERVICIO HOSTING, alojamiento web para la página CENAC.MIL.CO por un año
ITEM 3. GOGOOGLE CLOUD PLATFORM AND STORAGE para la infraestructura de la pág. CENAC.MIL.CO servicio ilimitado por un año
ITEM 5. Servicio de almacenamiento de BUSINESS ESTÁNDAR que permite función de grabar video conferencias hasta 150 participantes, controles de seguridad y administración para dominio CENAC.MIL.CO por un año.
SE ENCUENTRAN EXENTOS DE IVA SEGÚN LEY 1819 DE 2016 DEL ARTICULO 187.

EL ITEM 4 (SSL)SERVICIO DE CERTIFICADO DIGITAL SITIO SEGURO para domino CENAC.MIL.CO por un año TIENE EL 19% DE IVA

CRITERIOS PARA ESTABLECERLOS LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Los precios de referencia se calcularon teniendo en cuenta la dispersión así:

- Cuando la dispersión es menor del 10 % , el criterio es el MENOR VALOR

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

PRECIOS DE REFERENCIA

Los precios de referencia para el presente proceso son como se muestran a continuación:

ITEM	DESCRPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO SIN IVA
1	Licencias G SUITE BASIC, cuentas de correo empresarial para el dominio cenac.mil.co, por un año	UN	1	331.662,00
2	Servicio HOSTING, alojamiento web para la pagina CENAC.MIL.CO por un año	UN	1	263.310,00
3	GOOGLE CLOUD PLATFORM para la infraestructurade la pagina CENAC.MIL.CO , servicio ilimitado por un año.	UN	1	38.480.000,00

5	Servicio de almacenamiento de BUSINESS ESTÁNDAR que permite función de grabar video conferencias hasta 150 participantes, controles de seguridad y administración para dominio CENAC.MIL.CO por un año.	UN	1	364.100,00
ITEM	DESCRPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO DE REFERENCIA CON IVA DEL 19%
4	(SSL) SERVICIO DE CERTIFICADO DIGITAL SITIO SEGURO para dominio CENAC.MIL.CO	UN	1	706.860,00

NOTA: LOS ITEMS 1 LICENCIAS G SUITE BASIC, cuentas de correo empresarial para el dominio @cenac.mil.co, por un año.

ITEM 2. SERVICIO HOSTING, alojamiento web para la página CENAC.MIL.CO por un año

ITEM 3. GOGOOGLE CLOUD PLATFORM AND STORAGE para la infraestructura de la pág. CENAC.MIL.CO servicio ilimitado por un año

ITEM 5. Servicio de almacenamiento de BUSINESS ESTÁNDAR que permite función de grabar video conferencias hasta 150 participantes, controles de seguridad y administración para dominio CENAC.MIL.CO por un año.

SE ENCUENTRAN EXENTOS DE IVA SEGÚN LEY 1819 DE 2016 DEL ARTICULO 187.

EL ITEM 4 (SSL)SERVICIO DE CERTIFICADO DIGITAL SITIO SEGURO para domino CENAC.MIL.CO por un año TIENE EL 19% DE IVA

CANTIDADES MINIMAS

Una vez analizadas las cotizaciones allegadas vs el presupuesto asignado, se pudo establecer las cantidades mínimas a adquirir para el PROCESO DE MINIMA CUANTIA 202- CENACAVIACION-2021 CUYO OBJETO ES **"ADQUISICION DE SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL APLICATIVO DE AYUDA PARA LA ADMINISTRACION DE PROCESOS CONTRACTUALES (A3PC) DE LA CENAC AVIACION**" así:

ITEM	DESCRPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CUBRIMIENTO NECESIDAD	PRECIO DE REFERENCIA CUBRIMIENTO	CUBRIMIENTO MINIMA	PRECIO REFERENCIA MINIMA	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD
1	Licencias G SUITE BASIC, cuentas de correo empresarial para el dominio cenac.mil.co, por un año	UN	7	2.321.634,00	7	2.321.634,00	100%
2	Servicio HOSTING, alojamiento web para la pagina CENAC.MIL.CO por un año	UN	1	263.310,00	1	263.310,00	100%
3	GOOGLE CLOUD PLATFORM para la infraestructurade la pagina CENAC.MIL.CO , servicio ilimitado por un año.	UN	1	38.480.000,00	1	38.480.000,00	100%

4	(SSL) SERVICIO DE CERTIFICADO DIGITAL SITIO SEGURO para dominio CENAC.MIL.CO	UN	1	706.860,00	1	706.860,00	100%
5	Servicio de almacenamiento de BUSINESS ESTÁNDAR que permite función de grabar video conferencias hasta 150 participantes, controles de seguridad y administración para dominio CENAC.MIL.CO por un año.	UN	2	728.200,00	2	728.200,00	100%

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para el PROCESO DE MINIMA CUANTIA 202-CENACAVIACION-2021 CUYO OBJETO ES **"ADQUISICION DE SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL APLICATIVO DE AYUDA PARA LA ADMINISTRACION DE PROCESOS CONTRACTUALES (A3PC) DE LA CENAC AVIACION**" es por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CUATRO PESOS **M/CTE** (**$42.500.004,00**) toda vez que se cubre el 100%.

NOTAS OFERTA ECONÓMICA:

- ✓ La oferta deberá ser presentada según se estructure en la plataforma SECOP II (adjudicación total).
- ✓ No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.
- ✓ El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, observando lo dispuesto en la ley 1819 de 2016.
- ✓ Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- ✓ **IVA y otros impuestos**: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.
- ✓ Los precios de referencia incluyen los impuestos de ley, para la entrega del servicio y no podrán ser sobrepasados por los oferentes o será causal de rechazo.
- ✓ Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
- ✓ Para la evaluación del precio se tomará el valor unitario antes de IVA.
- ✓ Los precios de referencia sin IVA aplican para la empresas exentas de impuesto IVA y estos no podrán superar el precio de referencia sin IVA Sopena causal rechazo.
- ✓ El oferente deberá ofertar en la propuesta económica las cantidades mínimas requeridas establecidas en la valoración de la propuesta económica.

NOTA: LOS ITEMS 1 LICENCIAS G SUITE BASIC, cuentas de correo empresarial para el dominio @cenac.mil.co, por un año.

ITEM 2. SERVICIO HOSTING, alojamiento web para la página CENAC.MIL.CO por un año

ITEM 3. GOGOOGLE CLOUD PLATFORM AND STORAGE para la infraestructura de la pág. CENAC.MIL.CO servicio ilimitado por un año

ITEM 5. Servicio de almacenamiento de BUSINESS ESTÁNDAR que permite función de grabar video conferencias hasta 150 participantes, controles de seguridad y administración para dominio CENAC.MIL.CO por un año.
SE ENCUENTRAN EXENTOS DE IVA SEGÚN LEY 1819 DE 2016 DEL ARTICULO 187.
EL ITEM 4 (SSL)SERVICIO DE CERTIFICADO DIGITAL SITIO SEGURO para domino CENAC.MIL.CO por un año TIENE EL 19% DE IVA

PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la entidad requiere que se cumpla con el siguiente **PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN** establecido en la **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No G-MOAB-02** de Colombia Compra Eficiente**.**

- ✓ La entidad Analizara las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
- ✓ Para tal efecto la entidad podrá solicitar los soportes documentales que san necesarios para determinar si los precios ofertados son artificialmente bajos.
- ✓ La entidad decidirá si continua con la evaluación de la oferta una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo a los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.

El Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES: Se realizará pagos parciales contra entregas parciales equivalente a la recepción de los servicios adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Informe del Supervisor del contrato.
3 . Factura (o Factura electrónica si acaso aplica según normatividad vigente) y/o cuenta de cobro
4 Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6 verificación por parte del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADO DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
7. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes facturados, expedida por el supervisor, almacenista y contratista.

Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.
NOTA 2: se realizarán las deducciones correspondientes conforme a la condición tributaria del contratista.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

Sera a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 hasta el 31 de agosto de 2021.

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.

Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal, y c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el articulo 41de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

Aeropuerto el Dorado Muelle Internacional Entrada 6, Vía CATAM Nueva zona de aviación. Almacén de Intendencia Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación, hangar 19.

13. VIGENCIA DEL CONTRATO

Corresponde al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

14. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: PRESTACION DE SERVICIOS.

15. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.

Así mismo y de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para la legalización del contrato se requiere que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para la ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACION, Ordenador del Gasto, y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en los casos que aplique de acuerdo al Decreto 0862 del 26 de abril de 2013.

JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S)

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, efectuará la verificación jurídica, financiera, económica y técnica - requisitos habilitantes del proponente que ofertó el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla

se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en la Invitación a participar y de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015.

16. DOCUMENTOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

16.1. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en la plataforma del SECOP II "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el FORMULARIO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" el CENAC AVIACIÓN solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.
En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el CENAC AVIACIÓN solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

En caso de que quien represente legalmente al proponente sea un suplente del gerente o representante legal, en los términos del certificado de existencia y representación legal, se deberá acreditar mediante certificación debidamente suscrita por quien corresponda dentro de la estructura administrativa del proponente, la condición

de ausencia temporal y/o definitiva y o cualquier otra situación por la cual el representante legal principal no actúa, en caso que expresamente el certificado no contenga la autorización requerida.

16.2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente, representante legal o apoderado

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda.

En caso de que quien represente legalmente al proponente sea un suplente del gerente o representante legal, en los términos del certificado de existencia y representación legal, se deberá acreditar mediante certificación debidamente suscrita por quien corresponda dentro de la estructura administrativa del proponente, la condición de ausencia temporal y/o definitiva y/o cualquier otra situación por la cual el representante legal principal no actúa, en caso que expresamente el certificado no contenga la autorización requerida.

16.3. Registro Único Tributario (RUT):

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

El comité Evaluador Jurídico, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

16.4. Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta y, en caso que así se considere, firmar el contrato respectivo.

Si el proponente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el CENAC AVIACIÓN le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

16.5. Certificado de Existencia y Representación Legal

Personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien/servicio o de la vigencia del contrato recibido a satisfacción.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados con las condiciones señaladas en el presente numeral, el CENAC AVIACIÓN requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto.

Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **CERTIFICADO REGISTRO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL**

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

   Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

   Nota 1: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal "a".

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del Contrato y un (1) año más.
c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las demás normas vigentes.

Se precisa que la oportunidad para allegar los mencionados documentos con estos formalismos, será antes de la suscripción del contrato, de manera que para efectos de presentar la propuesta la CENAC AVIACIÓN aceptará documentos en copias simples.

Nota 2: El proponente extranjero y los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el Formulario, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país. Acreditación.

Nota 3: En caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán establecer sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el título VIII Libro segundo del código de comercio (Arts. 469 y s.s.).Constitución y/o radicación del tramité de constitución deberá acreditarse dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación del acto de adjudicación, previo a la suscripción del contrato, so pena de su revocatoria. Igualmente esta condición es aplicable a la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural. En todo caso el proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia, deberá registrar como actividad(es) comercial(es), ante las entidades respectivas. Las señaladas en el anexo correspondiente.

En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de duración, estabilidad y perseverancia en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículo 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez suscrito del Contrato, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en las leyes civiles, comerciales y tributarias. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la presente obligación dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato; el incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones establecidas en los términos del Contrato.

De conformidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente G-PPEPC-01 Para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de *Contratación "Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia."*

"Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia"

Así mismo en el numeral IV "Sobre las sociedades extranjeras" de la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación G-ACPC-01 de Colombia Compra Eficiente, se señala: *"Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto sólo es obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tenga por objeto la construcción de obras o la prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia."*

En caso de aplicar en los casos señalados por Colombia Compra Eficiente para la obligatoriedad de constituir sucursal en Colombia se deberá diligenciar el FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE SUCURSAL EN COLOMBIA. Que contiene información referente a la duración de la sociedad y de la sucursal que no podrá ser inferior en ambos casos al plazo de ejecución del contrato y un año (1) mas, contados a partir del perfeccionamiento.

d) Para los proponentes extranjeros con sucursal en Colombia deberán presentar con su oferta el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del presente proceso.

Si a la fecha de presentación de la oferta, el RUP del proponente no se encuentra en firme, deberá acreditar que solicitó su renovación oportunamente o que su inscripción está en trámite, sin perjuicio que, para el momento de la adjudicación, el RUP, deba encontrarse en firme.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el "Orden de Elegibilidad" del presente proceso.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente y por un lapso no menor al término del presente proceso, su ejecución y liquidación del contrato.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del

Proceso), en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano***. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente***

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, ***El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo estos documentos deben***

cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el adjudicatario estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

PROPUESTAS CONJUNTAS / PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) años más, además no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato
d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) años más.
e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.
h. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcio o unión temporal
i. El objeto Social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe comprender actividades afines al objeto del presente Proceso de Selección y dicha participación no podrá ser modificada sin el consentimiento de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura).

La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale. En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre del proceso.

En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no cumplan con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el pliego de condiciones.

PERSONAS NATURALES NACIONALES SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial "la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales". No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. *Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico (adjunto concepto jurídico de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO donde se indica la EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL).*

El Consejo de Estado, en sentencia del 16 de mayo de 1991, señaló que las profesiones liberales son aquellas actividades en las que predomina el ejercicio del intelecto, han sido reconocidas por el Estado y su ejercicio requiere la habilitación a través de un título académico.

En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país."

Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matricula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional y registro único tributario.

ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO

Se podrán presentar para el presente proceso siempre y cuando se cumpla la totalidad de las exigencias de la Ley 80 de 1993, y demás requisitos prescritos en el presente estudio previo y pliego de condiciones.
En el evento de no cumplir con los requisitos de la Ley 80 de 1993, la participación de las entidades sin ánimo de lucro estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, artículo 2º, y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de Colombia Compra Eficiente, así:

"Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva

SOCIEDAD SUBSIDIARIA O FILIAL

Se considerarán sociedad subsidiaria o filial, aquellas conformadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 26 y ss. de la ley 222 de 1995, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la ley 222 de 1995 *"… la sociedad controlante lo hará constar en documento privado que deberá contener el nombre, domicilio, nacionalidad y actividad de los vinculados, así como el presupuesto que da lugar a la situación de control. Dicho documento deberá presentarse para su inscripción en el registro mercantil correspondiente a la circunscripción de cada uno de los vinculados, dentro de los treinta días siguientes a la configuración de la situación de control."*

b. Acreditar que tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Deberán acreditar los demás requisitos jurídicos exigidos en esta solicitud, dependiendo si son Nacionales o Extranjeros.

En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no cumplan con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el pliego de condiciones.

16.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

- **Validez de la propuesta**

La garantía de la seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

- **Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta**

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN, Nit. 830-039-207-8, de acuerdo con lo señalado a continuación:

a. Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENAC AVIACIÓN, como asegurado y beneficiario.

b. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada.

c. La vigencia de la garantía será a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación y hasta la aprobación de la garantía única. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar

prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

d. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.
e. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al CENAC AVIACIÓN, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.
f. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la CENAC Especializado de Aviación del Ejército, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

- **Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos, lo cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

SI LA GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO NO SE APORTA JUNTO CON LA PROPUESTA, EL CENAC AVIACIÓN RECHAZARA AL PROPONENTE SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 3, DE LA LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DEL 2018.

16.7. Verificación antecedentes judiciales del oferente

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el CENAC AVIACIÓN realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

En caso que, el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en

sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

16.8. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y el Sistema de Seguridad Social Integral para oferentes nacionales

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.
b. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida. En todo caso, si se verifica que el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, la propuesta se rechazará.
c. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en la presente Invitación Pública a Ofertar, el CENAC AVIACIÓN requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

16.9. Certificación responsabilidades fiscales de la contraloría

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el CENAC AVIACIÓN hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: "Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín" (Subrayado fuera del texto).
Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si los hubiere).

16.10. Verificación antecedentes disciplinarios

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión, consorcio o promesa de sociedad futura.

16.11. Verificación del registro único social y empresarial (RUES)

La CENAC AVIACIÓN verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

16.12. Diligenciamiento del FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN", anexado a la plataforma del SECOP II.

NOTA: El FORMULARIO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN se podrá diligenciar por el proponente y éste en ningún momento se considera como un requisito de habilitación, por consiguiente, el no diligenciamiento y la no suscripción del mismo no se considerará en ningún evento como causal de rechazo.

17.13. Diligenciamiento del FORMULARIO AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante documento suscrito por éste en caso de persona natural o por el representante legal en caso de persona jurídica, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del mismo, que ni él, ni la persona jurídica que representa, ni los integrante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, han sido sancionados con caducidad, o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades, diligenciando el formulario adjunto al presente proceso.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores,

liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: Con el diligenciamiento del Formulario, el proponente autoriza expresamente al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

17.14. Diligenciamiento del FORMULARIO COMPROMISO DE RESERVA

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica su compromiso de NO suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la presente contratación, así como el objeto del mismo; los asuntos técnicos y rutas conocidas por el oferente

17.15. Diligenciamiento del FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 15 de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

17.16. Verificación de antecedentes de medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la CENAC AVIACIÓN realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.
Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere)

NOTA 1: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA).

NOTA 2: EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INFOAVIACION@CENAC.MIL.CO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

18. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

18.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente del presente proceso deberá anexar certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha del cierre del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el proponente sea extranjero y la moneda sea una divisa, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

- **FORMULARIO INFORMACIÓN PARA EL SIIF debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.**

18.2. ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN

En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta lo establecidos en el artículo Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en LA OFERTA ECONÓMICA.

Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación N° G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente

- **VERIFICACIÓN ECONÓMICA**

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes. Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta, lo siguiente: Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en la OFERTA ECONÓMICA". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENACAVIACIÓN realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta la aproximación a dos (2) decimales. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores inmodificables el VALOR UNITARIO (antes de IVA) ofertado del servicio.

Así mismo, si los precios son artificialmente bajos se tomara como referencia la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación N° G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar las principales características de las ofertas artificialmente bajas presentadas en el presente proceso.

NOTA 1: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA).

NOTA 2: EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INFOAVIACION@CENAC.MIL.CO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

19. DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

Se efectuará sobre las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento señaladas en el FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO de la presente Invitación a participar, cargado en la plataforma del SECOP II

19.1. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que los bienes/servicios cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el FORMULARIO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual será verificado por el comité técnico evaluador, como se disponen en las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "del presente documento, lo mismo se acreditará respecto de las Especificaciones Técnicas Adicionales de Obligatorio Cumplimiento contenidas en el mismo anexo, que deberá presentar el proponente debidamente firmado por el representante legal.

19.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA.**

Dada la especialidad y especificidad técnica de los servicios a adquirir, se evaluará la experiencia específica de los proponentes de acuerdo a los siguientes parámetros:
Para el presente proceso se requiere Acreditar mediante **contratos y adicionalmente certificaciones** de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuyo objeto sea **igual o similar al del presente proceso y** donde se acredite mínimo el **100%** del presupuesto asignado.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato

- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre ccumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, las Actas de terminación o liquidación: Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor.
Nota 2: La Central Administrativa y Contable de Aviación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones y copias de actas de liquidación de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.

- **VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.**

Dada la especialidad y especificidad técnica de los servicios a adquirir, se evaluará la experiencia específica de los proponentes de acuerdo a los siguientes parámetros:
Para el presente proceso se requiere Acreditar mediante **contratos y adicionalmente certificaciones** de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuyo objeto sea **igual o similar al del presente proceso,** donde se acredite mínimo el **100%** del presupuesto asignado.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (Día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, el Acta de terminación o liquidación: Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor.
Nota 2: La Central Administrativa y Contable de Aviación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones y copias de actas de liquidación de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
Nota 7: los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación
La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.

- **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL.**

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la sumatoria de la experiencia de los integrantes se acredite mediante **certificaciones y copia de contratos recibidos a entera satisfacción ejecutados y/o liquidados**, cuyo objeto sea **igual o similar** al del presente proceso**,** y cuya sumatoria sea igual o superior al **100%** del presupuesto asignado.

Para el efecto, esta documentación deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).
Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.
El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.
El Ministerio de Defensa Nacional Central Administrativa y Contable Especializada CENAC AVIACIÓN, se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.
Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, las Acta de terminación o liquidación: Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor.
Nota 2: La Central Administrativa y Contable de Aviación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las certificaciones y copias de actas de liquidación de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
Nota 7: los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación

19.2. GARANTÍA TÉCNICA

El oferente debe anexar en documento independiente y con firma del representante legal una garantía técnica que cubra los siguientes aspectos:

Garantía Técnica Específica

El oferente debe brindar garantía técnica mínima que debe ser igual al plazo de ejecución del contrato, por los servicios ofertados para cada uno de los servicios ofertados. El oferente se compromete a prestar garantía técnica cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los servicios ofrecido durante el contrato.
2. Que ampare la especificación técnica del servicio ofrecido
3. Que la garantía de los servicios sea por el término de ejecución.

En el caso de ser elegido como oferente ganador se debe comprometer a brindar soporte y garantía avalada mediante documento firmado por el representante legal por un periodo mínimo de 12 meses a partir de la fecha de iniciación de la ejecución del contrato, involucrando Software e incluyendo todos los costos logísticos, en los que se debe involucrar mano de obra, transporte y partes necesarias para retornar el servicio operativo.

NOTA 1: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen Deberá asumirlos el contratista, quien se compromete para con el MDN-Ejército Nacional-CENAC AVIACIÓN a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional."

NOTA 2: La garantía técnica y el término de respuesta de la misma aplican para todos los ítems a contratar.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El termino de respuesta de la garantía técnica, se debe realizar en un tiempo no mayor a un (1) días hábiles para los servicios que ameriten, contados a partir de la notificación por escrito al contratista por parte del supervisor del contrato, dicho incumplimiento dentro de los tiempos estipulados acarreara las sanciones pertinentes.

Nota: La garantía Técnica y el término de respuesta de la garantía Técnica debe allegarse adjunto a la propuesta, debidamente suscrito por el proponente.

NOTA: LA GARANTÍA TÉCNICA Y EL TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA DEBE ALLEGARSE ADJUNTO A LA PROPUESTA, DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL PROPONENTE.

NOTA: EL OFERENTE ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA).

EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA MEDIANTE EL CORREO ELECTRÓNICO: INFOAVIACION@CENAC.MIL.CO, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL "PROTOCOLO PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II".

20. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el Numeral 4, artículo Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

En caso que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el Proceso.

21. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACION	SELECCION	CONTRATACION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONALES	TECNOLOGICO	OPERACIONAL	OPERACIONALES

DESCRIPCIÓN		RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN RELACION A LAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS REQUERIDAS	QUE LOS SERVICIOS NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	RIESGO DERIVADO DEL NO PAGO DEL CONTRATISTA A LAS EMPRESAS DE LOS SERVICIOS	QUE NO SE ENTREGUEN A TIEMPO LOS SERVICIOS EN RELACION A SITUACION QUE VIVE EL MUNDO POR EL COVID-19
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LOS SERVICIOS RECIBIDOS NO SON COMPATIBLES CON LAS APLICACIONES DESTINO	DEBER DE HACER EFECTIVA LA GARANTIA TÉNCIA Y LA GARANTIA ÚNICA	DEMORAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	QUE NO SE PUEDAN RECIBIRLOS SERIVICIOS A SATISFACCIÓN, DEMORA EN LA EJECUCIÓN
PROBABILIDAD		3	2	3	3
IMPACTO		3	3	2	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	5	5	7
CATEGORÍA		ALTO	MEDIO	MEDIO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR Y GERENTE DE PROYECTO	CONSTRATISTA	ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO POR MEDIO DE ESTABLECER LAS CONDICIONES DEL BIEN DE FORMA PRECISA	REDUCIR LA PROBABILIDAD ELABORANDO UN ESTUDIO TECNICO FIABLE	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO CON REQUERIMIENTO DE LAS GARANTIAS	SOLICITAR A LA EMPRESA LA GARANTÍA TECNICA EN DADO CASO QUE NO CUMPLA SE ADELANTARA EL DEBIDO PROCESO Y LLEGADO EL CASO SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1
	IMPACTO	2	2	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	2	2
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR Y GERENTE DE PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	INMEMDIANTAMENTE DE SPUES DEL PERFECIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DE LA ETAPA DE SELECCION	ANTES DEL CIERRE DE OFERTAS	DURANTE LA EJECUCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	REALIZAR UN CORRECTO ANALISIS DE LOS	GARANTIZAR LA REVISION PRECISA DE	VERIFICACION DEL CRONOGRAMA DE	CONTACTO PERMANENTE CON EL

REVISIÓN		SERVICIOS QUE REQUIERE LA APLICACION	LOS SERVICIOS A ADQUIRIR	EJECUCCION DEL CONTRATO	CONTRATISTA PARA MINIMIZAR EL RIESGO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DURANTE LA ESTRUCTURACION DEL ESTUDIO TECNICO	ANTES DE LAS EVALAUCIONES	MESUALMENTE	MENSUALMENTE

RIESGOS ECONÓMICOS

Nº		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE		**ESPECÍFICO**	**GENERAL**	**GENERAL**	**ESPECÍFICO**	**ESPECÍFICO**
FUENTE		**INTERNO**	**INTERNO**	**INTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA		**PLANEACIÓN**	**SELECCIÓN**	**CONTRATACIÓN**	**EJECUCIÓN**	**PLANEACIÓN**
TIPO		**FINANCIERO**	**ECONÓMICO**	**ECONÓMICO**	**FINANCIERO**	**ECONÓMICO**
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		LA INADECUADA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE MERCADO	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS o PRECIOS ARTIFICIALMENT ALTOS DADO LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ECONOMIA MUNDIAL Y NACIONAL POR EL COVID 19	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	NO REALIZAR EL PAGO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS	RIESGO DE QUE NO SE PRESENTE OFERTAS ECONÓMICAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		EL PRECIO DE REFERENCIA NO CORRESPONDA AL PRECIO REAL DEL MERCADO	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	QUE NO SE SUSCRIBA EL CONTRATO	ACCIÓN CONTENCIOSA EN CONTRA DE LA ENTIDAD A FIN DE OBTENER EL PAGO DE LO DEBIDO Y DE LAS MULTAS Y SANCIONES ESTABLECIDAS CONTRACTUALMENTE	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
PROBABILIDAD		3	3	1	1	1
IMPACTO		3	5	5	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	8	6	4	3
CATEGORÍA		ALTO	EXTREMO	ALTO	BAJO	BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	OFERENTE	CONTRATISTA	ENTIDAD	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICAR LA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA PROYECCIÓN REAL DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL	APLICAR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. REALIZAR EL DEBIDO PROCESO Y ADJUDICARLO AL SIGUIENTE PROPONENTE SEGÚN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD	CONCILIACIÓN CON EL CONTRATISTA MIENTRAS SE SITUAN LOS PRESUPUESTOS REQUERIDOS	REEVALUAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PROCESO Y A SU VEZ GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE OFERENTES
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	2	1	1	1	1

	IMPACTO	1	1	1	3	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	2	2	4	2
	CATEGORÍA	BAJ O	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADO R	PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR DE LA CENAC AVIACIÓN	GERENTE DEL PROYECTO	DIRECCIÓN FINANCIERA / ORDENADOR DEL GASTO	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR DE LA CENAC AVIACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES AL TÉRMINO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOZCA LA FALENCIA DEL PAGO	DURANTE LA ELABORACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		HASTA ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	AL TÉRMINO DE LAS EVALUACIONES	FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO Y HASTA EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN	CUANDO SE REALICE EL PAGO	AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO***	MEDIANTE LA REALIZACION DEL ESTUDIO DE MERCADO	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ DE LA CENAC AVIACIÓN.	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO	DESARROLLO DE INFORMES DE SUPERVISIÓN, VERIFICANDO EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	DURANTE LA RECEPCIÓN DE LA OFERTA POR PARTE DEL PROPONENTE.
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	CUANDO SE EFECTÚA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	MENSUALMENTE	ETAPA PRECONTRACTUAL

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	ESPECÍFICO	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN-	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	REGULATORIOS
DESCRIPCIÓN	SITUCION DE SALUD EN RELACION AL COVID-19 DONDE SE PRESENTEN CIRCUSTANCIAS POLITICAS, ECONOMICAS Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO	CONDICIONES INJUSTAS, FALTA DE CLARIDAD, EN LOS PLIEGOS ESTABLECIDOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES EXPEDIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA IMPOSIBILIDAD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	VULNERACIÓN DE LO DERECHOS DE LOS PROPONENTES, VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES
PROBABILIDAD	3	1	1
IMPACTO	3	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	7	6
CATEGORÍA	ALTO	ALTO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	SUPERVISION DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO	CONTRATISTA Y CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ACLARAR LOS REQUISITOS, REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES AL CONTRATISTA FRENTE A LOS LIEAMIENTOS Y CIRCUNSTACIAS PRESENTES.	ADELANTAR UNA CLARA Y ADECUADA ESTRUCTURACION Y DESARROLLADAS DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL	LA ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ O CAMBIO EN EL PROCESO PARA QUE EL CONTRATISTA PREVEA Y PUEDA TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	1	1
	1	1	1
	2	2	2
	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISION DEL CONTRATO	COMITÉ JURÍDICO Y ECONOMICO ESTRUCTURADOR- - GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR/ ORDENADOR DEL GASTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	AL REALIZAR LA ADJUDICACION DEL PROCESO	EN EL MOMENTO EN QUE SE RELIZA LA REALIZACION Y DEL PLAN DE NECESIDADES Y ESTRUCTURACION DEL PROCESO	EJECUCIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	FINALIZADA LA EJECUCION DEL PROCESO	EN EL CIERRE	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISION	CON LA REVISIÓN DE LA INDICACIONES DADAS POR LA AUTIRIDADES FRENTE A LA SITUACIONES PRESENTADAS POR EL COVID 19	REVISANDO LAS CONDICIONES DE LA INVITACION POR PARTE DE LA ADMINISTRACION	CON LA EXPEDICION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DE LOS INFORMES DE SUPERVISION Y VERIFICANDO EL CRONOGRAMA DE EJECUCION
	ETAPA DE EJECUCION	ANTES DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO	MENSUAL / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

22. GARANTÍAS EXIGIDAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta que ampare el cumplimiento del ofrecimiento cuyo monto y vigencia se precisará en la INVITACIÓN A PARTICIPAR, al contratista con quien se celebre el contrato se exigirá Mecanismos de Cobertura de Riesgos de conformidad con lo dispuestos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 de 2015, que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato así:

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles
Seriedad de la Oferta	La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta el tiempo máxima dado para la expedición de la garantía única y se hará por un valor equivalente al diez por ciento **(10%)** del valor total de la oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.
Cumplimiento del contrato	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y un año (1) más.
Calidad de los servicios:	Su cuantía será equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato y su vigencia cubrirá a partir del acta de recibo a satisfacción, y doce (12) meses más.

NOTA 1: EN EL EVENTO QUE SURJAN MODIFICACIONES AL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ AJUSTAR LAS GARANTÍAS EXIGIDAS.

NOTA 2: SE ACLARA QUE EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1882 DE 09 DE ENERO DE 2018 ESTE REQUISITO NO ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO, POR LO CUAL, DE NO PRESENTARLA EN EL MOMENTO REQUERIDO (CIERRE DEL PROCESO), LA OFERTA SERÁ RECHAZADA

En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

La garantía no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.

PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

La garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

22.2. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.3. del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.
Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

23. OBLIGACIONES GENERALES

23.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto contractual y las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Responder en los plazos que el CENAC AVIACIÓN, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Constituir en debida forma y aportar al CENAC AVIACIÓN, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y la de responsabilidad civil extracontractual y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración.
- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al CENAC AVIACIÓN y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- El contratista deberá acatar todas las normas y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial.
- Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención

23.2. OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN

- Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CENAC AVIACIÓN, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Rechazar los bienes/servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

24. ACUERDO MARCO

Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se evidenció que la actualidad Colombia Compra Eficiente no adelanta procesos de contratación o acuerdos marco.

25. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

El presente proceso de contratación NO se encuentra limitado a Mipymes nacionales, conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

26. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

A. Plan de Necesidades
B. CDP y solicitud
C. Solicitud de cotizaciones
D. Cotizaciones
E. Aval técnico de Cotizaciones

Firmas,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. CHRISTIAN QUICENO TOBAR
Gerente del Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CT. JUAN CARLOS CASTO CASAS
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASE. ERIKA YULIETH NAVARRO TRUJILLO
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ABG. MARIA ALEJANDRA PEREZ QUITIAN
Comité Jurídico Estructurador